



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

## 72ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ Y EL SEÑOR SENADOR WALTER RIESGO  
(Presidente) (Segundo Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQ. HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

### SUMARIO

	<u>Páginas</u>		<u>Páginas</u>
1) <b>Texto de la citación</b> .....	1389	6) <b>Integración del Cuerpo</b> .....	1391
2) <b>Asistencia</b> .....	1389	- Nota de desistimiento. La presenta el señor Representante Bayardi comunicando que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto.	
3) <b>Asuntos entrados</b> .....	1389	- Oportunamente se convocará al suplente respectivo.	
4) <b>Proyecto presentado</b> .....	1390	7) <b>Crisis en el sector periodístico</b> .....	1391
- El señor Senador Pereyra presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley relativo a la prohibición de adquisición de tierras por extranjeros no residentes.		- Manifestaciones de la señora Senadora Xavier.	
- A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.		- Por moción de la propia señora Senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Asociación de la Prensa Uruguaya, al PIT-CNT, a la Asociación de Diarios del Uruguay, al Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, a ANDEBU, a RAMI y a OPI.	
5) <b>Solicitudes de licencia</b> .....	1391	8) <b>Señor Manuel Flores Mora. Homenaje a su memoria</b> .....	1392
- Las formulan los señores Senadores Nin Novoa y Rubio, y en sesión secreta, a la hora 18 y 13 minutos, el señor Senador Garat.			
- Concedidas.			

- Manifestaciones del señor Senador Correa Freitas.
  - Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a la Intendencia Municipal de Montevideo, a todas las Juntas Departamentales del país, al Comité Ejecutivo del Partido Colorado y a los familiares del ciudadano desaparecido.
- 9) Jerarquización de cargos en las Fuerzas Armadas ..** 1394
- Manifestaciones de la señora Senadora Pou.
  - Por moción de la propia señora Senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al señor Presidente de la República, al Ministerio de Defensa Nacional, a los Comandantes en Jefe de las distintas Armas, a los Directores de las Escuelas Militares de todas las Armas y a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas Cámaras.
- 10) Tratamiento recibido por la delegación uruguaya que visitó Italia .....** 1396
- Manifestaciones del señor Senador Virgili.
  - Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a la Embajada de Italia, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la señora Laura Galarza de la FAO, y al Senado y Cámara de Diputados de Italia.
- 11) Martín Cánepa. Campeón uruguayo de "Fórmula 3" Sudamericana .....** 1397
- Manifestaciones del señor Senador Larrañaga.
  - Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio de Deporte y Juventud, a ANCAP, a la Asociación de Volantes del Uruguay y a los familiares del deportista nacional.
- 12) Nonagésimo aniversario de la fundación del Partido Socialista .....** 1398
- Manifestaciones del señor Senador Gargano.
  - Por moción del propio señor Senador, complementada por el señor Senador Michelini, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a la Mesa Política del Frente Amplio, al Comité Central del Partido Socialista y a los familiares de los ciudadanos mencionados.
- 13) Niveles de producción del sector azucarero .....** 1399
- Manifestaciones del señor Senador Mujica.
  - Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a la Unión de Productores Azucareros y a la Dirección de CALNU.
- 14) Reconstrucción del puente sobre el Arroyo Rocha en la Ruta 9 .....** 1400
- Manifestaciones del señor Senador Pereyra.
  - Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- 15) Régimen de trabajo para las Comisiones permanentes del Senado durante el receso .....** 1401
- Por moción del señor Senador Millor, se autoriza a las Comisiones permanentes del Senado a trabajar durante el receso, a pedido de los Presidentes de las mismas.
- 16) Subsidio para los pequeños productores agropecuarios de Artigas. Carne vacuna faenada y comercializada en el departamento de Artigas .....** 1401
- Por moción de varios señores Senadores, el Senado declara la urgencia de estos temas y su consideración inmediata.
- 17) Subsidio para los pequeños productores agropecuarios de Artigas .....** 1401
- Proyecto de ley por el que se otorga una partida mensual durante sesenta días a los pequeños productores agropecuarios de Artigas, a fin de paliar la situación por la que atraviesan.
  - En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.
- 18) Carne vacuna faenada y comercializada en el departamento de Artigas .....** 1406
- Proyecto de ley por el que se exonera del Impuesto al Valor Agregado a la carne vacuna faenada y comercializada en el departamento de Artigas.
  - En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.
- 19) Integración de una Comisión Especial para el estudio de la Ley de Urgente consideración número dos .....** 1408
- Se integra la mencionada Comisión con la señora Senadora Percovich y los señores Senadores Korzeniak, Cid, Brause, de Boismenu, Correa Freitas, Gallinal, Heber y Michelini.

**20) Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar integrantes de los distintos Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del Estado ..... 1408**

- Por moción del señor Senador Sanabria, el Senado resuelve pasar a sesión secreta a fin de considerar este tema.
- El Senado, en sesión secreta, concedió venias al Poder Ejecutivo para designar Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay y cuatro Directores; Presidente del Banco de Seguros del Estado y cuatro Directores; Presidente de UTE y cuatro Directores; Presidente de ANCAP y tres representantes del Estado en la Corporación Nacional para el Desarrollo.

**21) Forma de pago de haberes a los trabajadores ..... 1409**

- Proyecto de ley por el que se autoriza el pago de haberes de los trabajadores en cuentas personales en entidades bancarias.
- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

**22) Sidra y subproductos de la manzana ..... 1416**

- Proyecto de ley por el que se establecen formas y condiciones de producción, elaboración, rendimientos, envasados, etiquetados, circulación, destilación, comercialización, importación y exportación.
- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

**23) Se levanta la sesión ..... 1426**

**1) TEXTO DE LA CITACION**

«Montevideo, 12 de diciembre de 2000.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 13, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

- 1º) por el que se establece la forma de pago de los haberes de los trabajadores mediante el sistema bancario.

(Carp. N° 66/2000 - Rep. N° 136/2000)

- 2º) por el que se establece que el Poder Ejecutivo regulará las formas y condiciones de producción, elaboración, rendimientos, envasado, etiquetado, circulación, destilación, comercialización, importación y exportación de la sidra y de los subproductos de la manzana.

(Carp. N° 276/2000 - Rep. N° 151/2000)

Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando venias para destituir de sus cargos a:

una funcionaria del Ministerio de Salud Pública (plazo constitucional vence el 2 de enero de 2001)

(Carp. N° 288/2000 - Rep. N° 149/2000)

una funcionaria del Ministerio de Salud Pública (plazo constitucional vence el 11 de enero de 2001)

(Carp. N° 295/2000 - Rep. N° 150/2000)

**Hugo Rodríguez Filippini**  
Secretario

**Mario Farachio**  
Secretario.»

**2) ASISTENCIA**

ASISTEN: los señores Senadores **Arismendi, Atchugarry, Brause, Cid, Correa Freitas, Couriel, de Boismenu, Fau, Fernández Huidobro, Gallinal, Garat, Gargano, Goitiño, Heber, Korzeniak, Larrañaga, Michelini, Millor, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Penadés, Pereyra, Pou, Rodríguez, Rubio, Sanabria, Singer, Virgili y Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Astori y García Costa.**

**3) ASUNTOS ENTRADOS**

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 9 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

«El Ministerio de Educación y Cultura remite la información solicitada por el señor Senador Jorge Larrañaga sobre la situación de las escuelas rurales.

*-OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR JORGE LARRAÑAGA.*

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente remite nota acusando recibo de la exposición escrita formulada por la señora Senadora María Julia Pou relativa a la compensación de créditos estatales, adjuntando la información correspondiente.

*-OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADA A LA SEÑORA SENADORA MARIA JULIA POU.*

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

por el que se declara el derecho de los funcionarios docentes dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública, que hubieran obtenido la reincorporación de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 15.783, de 28 de noviembre de 1985, a acogerse a los beneficios del artículo 18 de la mencionada ley.

*-A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.*

Por el que se declara feriado para el pueblo de Belén, departamento de Salto, el día 14 de marzo de 2001, con motivo de conmemorarse el bicentenario de su fundación.

*-A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.*

Por el que se aprueba la Convención para reducir los casos de apatridia, suscrita en la ciudad de Nueva York, el 30 de agosto de 1961.

*-A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.*

La Cámara de Representantes remite las siguientes notas:

comunicando los señores Representantes electos para integrar la Comisión Permanente que actuará durante el Primer Período Ordinario de la XLV Legislatura:

como titulares a los señores Representantes: Jorge Barrera, José Bayardi, Gustavo Borsari, Ricardo Faleiro, Luis Gallo Imperiale, Luis Alberto Lacalle Pou y Oscar Magurno;

y como suplentes a los señores Representantes Wilmer Trivel, Margarita Percovich, José Mieres, Felipe Michelini, Jorge Orrico, Julio Lara y Yeanneth Puñales respectivamente;

*-TENGANSE PRESENTE.*

y comunicando la sanción del proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Federación Rusa sobre Cooperación Cultural y Científica, suscrito en Nueva York, el 24 de setiembre de 1997.

*-TENGASE PRESENTE Y AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES.»*

#### 4) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

“El señor Senador Carlos Julio Pereyra presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley relativo a la prohibición de adquisición de tierras por extranjeros no residentes.”

*-A LA COMISION DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.*

(Texto del proyecto presentado:)

#### «PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.-** A partir de la promulgación de la presente ley, prohíbese a extranjeros no residentes en el país, la adquisición de tierras, en una franja de territorio comprendida entre la frontera y un límite paralelo a ella de 50 kilómetros. Tampoco podrán, en la citada zona, integrar sociedades anónimas con acciones al portador, como directores, accionistas o para realizar explotaciones agropecuarias.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La difícil posición en que ha colocado al país el brote de fiebre aftosa surgido en Artigas, exige que se tome el mayor número de medidas precautorias, a fin de evitar nuevas situaciones similares.

Una de las situaciones más difíciles de controlar, es el trabajo agropecuario realizado por quienes tienen campo a ambos lados de la línea fronteriza, formando un solo establecimiento. En efecto, el habitual manejo del ganado dentro de un establecimiento en esa condición hace prácticamente imposible evitar la posibilidad de que entren al territorio nacional animales enfermos o portadores de enfermedades. Para ese ingreso, producido dentro del mismo predio, no existe contralor posible.

Es por estas razones que presentamos el presente proyecto de ley, impidiendo la explotación de tierra uruguaya por extranjeros, en una franja de las mismas características que lo tienen Argentina y Paraguay. La situación inversa, de un establecimiento rural propiedad de un uruguayo abarcando predios sobre la frontera, no puede darse, en virtud de que Brasil mantiene la prohibición para explotación de tierras por extranjeros, en todo su territorio. La medida propuesta, entonces, no colide con las políticas de frontera que mantienen los citados países. La aprobación de este proyecto sería, a nuestro juicio, un valioso aporte al mantenimiento del estado sanitario de la ganadería uruguaya. Al mismo tiempo la citada franja, sería un aporte más al combate del contrabando que -como ha quedado demostrado- además de los comunes perjuicios económicos, facilita la introducción de elementos contaminantes de graves enfermedades.

**Carlos Julio Pereyra. Senador.»**

**5) SOLICITUDES DE LICENCIA**

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

“El señor Senador Rodolfo Nin Novoa solicita licencia por el día 15 de diciembre del corriente”.

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 13 de diciembre de 2000.

Sr. Luis Hierro López  
Presidente de la Asamblea General  
Presente

De mi consideración:

Por la presente le solicito a Ud. licencia por el día 15 de diciembre por motivos particulares.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente

**Rodolfo Nin Novoa.** Senador.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-18 en 21. **Afirmativa.**

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

“El señor Senador Enrique Rubio solicita licencia desde el día martes 19 al viernes 29 de diciembre de 2000.”

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 13 de diciembre de 2000.

Sr. Presidente de la  
Cámara de Senadores  
Don Luis Hierro López  
Presente

Por su intermedio, solicito al Cuerpo se me conceda licencia por razones personales en el período comprendido entre el martes 19 y el viernes 29 de diciembre de 2000.

Sin más, lo saluda atentamente.

**Enrique Rubio.** Senador.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-17 en 20. **Afirmativa.**

**6) INTEGRACION DEL CUERPO**

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un desistimiento.

(Se da del siguiente:)

“El señor Representante José Bayardi comunica que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto.”

-En caso de que sea levantado el receso, será convocada la señora Representante Margarita Percovich.

**7) CRISIS EN EL SECTOR PERIODÍSTICO**

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra la señora Senadora Xavier.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: es de público conocimiento la situación dramática en que se encuentran muchos trabajadores de este país. Los puestos de trabajo que se han perdido, el incremento de las prestaciones por Seguro de Desempleo y otras medidas, como las tercerizaciones, la aplicación del arbitrio de la “empresa unipersonal”, que significan una desregulación de la actividad y, por supuesto, una evidente pérdida de los derechos laborales conquistados desde hace decenas de años por nuestro movimiento sindical, así lo confirman.

Hoy nos queremos referir a la situación del sector periodístico, que según tenemos conocimiento atraviesa una grave crisis que ha llevado a la pérdida de alrededor de 300 puestos de trabajo, en un gremio que no supera las 2000 personas; algo así como 1700 personas, según un censo realizado por la Universidad de la República.

El cierre de las empresas, las rebajas salariales, los despidos -en algunos casos masivos- el envío de trabajadores al Seguro de Paro, son la tónica de los últimos meses, tanto en Montevideo como en muchas ciudades del interior.

Se ha verificado el cierre definitivo de “El Diario”, “La Mañana”, “El Día”, “Primera Plana” y “Guambia” y se han transformado publicaciones semanales en mensuales, como por ejemplo, la revista “3”, con los consabidos despidos. También se verifican tercerizaciones de secciones enteras -como la de deportes- en algunos medios en los cuales los trabajadores pierden todos sus derechos, cobrando sus sueldos con un porcentaje de los avisos que los mismos deben aportar.

Otro fenómeno que se está verificando en varios medios es la aplicación del sistema de “empresa unipersonal”, por el que

los trabajadores ven retaceados sus derechos y pueden ser despedidos simplemente “denunciando” un contrato, sin derecho a despido y sin la posibilidad de ser acogidos por el Seguro de Desempleo que paga el Banco de Previsión Social. Esta es una modalidad que está creciendo en forma exponencial en varias empresas periodísticas.

Entonces, señor Presidente, estamos ante un panorama de despidos y rebajas salariales, pases al Seguro de Desempleo, tercerizaciones con pérdida de derechos y la contratación en diversos medios de periodistas bajo el mecanismo de “empresas unipersonales”. Esta situación muestra el dramático momento que viven los periodistas de este país, quienes el día jueves realizarán una demostración en la Plaza Cagancha.

Quiero indicar, además, que a un conocido periodista, estando en edad de jubilarse y no haciéndolo porque ello significaba una muerte en cámara lenta en un marco de miseria, se le planteó que más le valía quedar afuera ¡y listo!

También se verificó el despido por parte de una empresa productora de televisión de una conductora al reintegrarse de su licencia por maternidad.

No nos cabe la menor duda de la importancia de este sector para mantener en alto la libertad de prensa en Uruguay, en la medida en que sin esos trabajadores desempeñando sus funciones en los medios de comunicación no hay libertad de prensa, pues la información no tiene forma de ser recogida, transmitida y analizada. No somos ingenuos y bien entendemos que es una libertad de prensa relativa, ya que las empresas son las que marcan los rumbos y muchas veces la información es retaceada, reducida, transformada o simplemente no publicada, por decisiones en las que no participan los trabajadores.

No cabe duda tampoco de que la dramática situación que atraviesan los periodistas ocurre en el marco general que vive el país que, obviamente, también se refleja en este sector.

Según manifiestan los trabajadores de la prensa: “el año 2000 se recordará por ser un año en el que perdimos el número más importante de fuentes de trabajo, se registraron decenas de ceses de trabajadores y envíos al Seguro de Desempleo, al tiempo que se operó una escalada de desregulaciones que demolió décadas de conquistas de nuestro gremio.”

A la hora de “ajustar los cinturones” por parte de las empresas afectadas también por la decisión del Gobierno de suspender los avisos oficiales, el ajuste afectó, como siempre, a la parte más débil: los trabajadores.

Nuestra aspiración, señor Presidente, es llamar la atención sobre la situación que vive este sector y solicitar al Cuerpo que tome cartas en el asunto realizando las gestiones necesarias para la búsqueda de medidas adecuadas a los efectos de solucionar una situación que se agrava día a día. Es necesario para esto, que la Comisión respectiva llame a los periodistas, a las empresas y a representantes del propio Poder Ejecutivo para,

en conjunto, encontrar salidas a una situación que aparece como catastrófica.

Por último, señor Presidente, quiero decir que la mejor forma para un socialista de conmemorar el 90º aniversario de su Partido, es reclamar por la libertad de expresión y los derechos de los trabajadores, en esta oportunidad de la prensa, y por su estabilidad laboral.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, a la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Asociación de la Prensa Uruguaya, al PIT-CNT, a la Asociación de Diarios del Uruguay, al Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, a ANDEBU, a RAMI y a OPI.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

**8) SEÑOR MANUEL FLORES MORA. Homenaje a su memoria.**

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: el 15 de febrero de 1985, es recordado por todos nosotros como el día en que se reinstaló la democracia en el Uruguay, al asumir nuevamente, en este edificio, un Parlamento electo libremente por el pueblo.

Todo lo que ese momento significaba en la vida política de nuestro país, se vio conmovido por la noticia de que un ilustre ciudadano, un paladín de la libertad, había sido derrotado por la muerte, después de una batalla sin tregua. Esta le impidió ver concretado un sueño que había acariciado largamente, por el que había luchado con todo su temple.

Ese día moría, a los 61 años de edad, don Manuel Flores Mora, “Maneco” para sus amigos y adversarios. Había nacido el 4 de setiembre de 1923 y fue hijo prodigio de aquella generación del 45 que compartió con Mario Arregui, su entrañable amigo, con Juan Carlos Onetti, con los Rama, con Idea Vilariño y otros más, con quienes se reunía en el viejo café Metro de la rinconada de la Plaza Cagancha.

Su más que prolífica existencia se polarizó en dos campos que siempre se superpusieron, dando a luz un estilo inimitable, con algo de mágico y mucho de intelectual.

En política ocupó cargos de enorme relevancia; fue Representante Nacional por tres periodos consecutivos a partir del 15 de febrero de 1955, Senador de la República en 1967 y Mi-

nistro de Ganadería y Agricultura, y de Trabajo y Seguridad Social.

Sus intervenciones eran resonantes, siendo muy recordadas su oposición a la reforma cambiaria y monetaria con un discurso de cinco horas, o su Ley de Consolidación de Deudas de los Productores Rurales e Industriales de 1963, que salvó de la ruina a miles de pequeños productores.

Siempre hizo gala de un coraje cívico sin límites, de brillantes ideas surgidas de su privilegiada capacidad analítica. Transitó entre camaradas y oponentes con pasión, dignidad, una calidez enorme y, sobre todo, con una honradez a toda prueba, lo que le forjó el respeto y la admiración de todos los orientales.

Si su labor política fue encomiable, no existen adjetivos para su labor periodística.

Sus comienzos como periodista deportivo, asumiendo un seudónimo: “Salvaje”, anunciador de la forma en que defendería sus conceptos y sus ideales, paseó por las redacciones del diario El País, La Mañana, El Diario, del legendario semanario Marcha donde integró el cuerpo de redactores, del diario Acción del que fue subdirector, de El Día y, finalmente, del semanario Jaque.

Sobre Flores Mora, expresó don Luis Hierro Gambardella: “Su obra, que pudo ser poblada de libros fecundos en lo literario, está sembrada en dos periódicos y semanarios en los que escribió y en sus discursos parlamentarios. Era un verdadero Quijote de la lucha política y social”.

Junto a muchos uruguayos ilustres como Carlos Maggi, quien fuera su concañado, Real de Azúa y Carlos Martínez Moreno, encararon una línea literaria de la que surgieron poemas, novelas, obras de teatro, ensayos históricos y guiones radiofónicos, que fueron interrumpidos por Luis Batlle cuando lo invitó para trabajar en el diario Acción. Escribió de todo. De política naturalmente, pero también de literatura, fútbol, asuntos internacionales y agropecuaria. Pero lo más destacado, periodísticamente hablando, fueron sus célebres contratapas; en Marcha primero y luego, en plena dictadura, las de Jaque.

El doctor Hugo Batalla recordaba que: “Nunca había conocido un periodista de la talla de Manuel Flores Mora. Sus artículos de condena a la dictadura, a la arbitrariedad, significaron mucho para ese Uruguay que buscaba en la oscuridad un camino de luz.”

En una contratapa del semanario Jaque del 11 de enero de 1985, en el artículo titulado “Tratemos de entendernos” hay un pasaje que merece ser recordado: “Yo creo que la ubicación mental de las gentes, constituye la principal prenda de victoria o el primer tobogán hacia el desplome. Por eso me preocupan tanto algunas visiones, algunas formulaciones, algunos apasionados giros en los cuales parece tomar pie y arrancar la vida pública de los días que vendrán. En la historia, la ley es el

fracaso y la excepción, la victoria. Quiero decir: fracasar es siempre más fácil que vencer. Ello no debe dar para pesimismo ni autoriza mucho menos a rendirse. Pero desde el punto de vista colectivo, el error más terrible es convencerse de que cuando hay fracaso, quien fracasa es el ‘otro’. El fracaso es indivisible como la democracia.

En 1973 alguien derribó, en este suelo, las columnas del templo. Bajo los escombros del techo, hemos gemido todos. Se supone que nadie tiene derecho a ignorar la terrible lección de este tiempo que apenas si termina.”

Fue una contratapa lo último que escribió, despidiendo a su amigo, a Mario Arregui y quizás esbozando su propio epitafio al culminar la nota con estas palabras: “Después de mi firma, sin embargo, viene mi libertad. Deja que me vaya con mi dolor, con el recuerdo de Mario y con el llanto”.

El día de su sepelio, el entonces Presidente electo, doctor Julio María Sanguinetti, expresó que lo consideraba “el más grande periodista de su generación, capaz de escribir la crónica más diversa con un estilo inimitable, gran imaginación y fantasía para el adjetivo”. Continuaba diciendo que “fue un político ardoroso y apasionado, fue un gran demócrata por encima de todas las cosas, un hombre honrado. Tuvimos muchas jornadas juntos y muchas enfrente y siempre nos reencontramos en la vida. Hoy siento un profundo dolor y una profunda nostalgia; con él se fue un gran uruguayo”.

Señor Presidente: personalmente nunca conocí al señor Flores Mora; lo escuché diariamente desde su audición “Hora de Lucha Colorada”, en Radio Ariel, cuando yo era un adolescente, allá por los años 1963 y 1964. Lo vi una sola vez en un teatro de la calle Colonia, allá por el año 1983, en una obra sobre la dictadura de Terra.

Quizás han quedado olvidadas aquellas imágenes de la cureña tirada por siete caballos que lo condujo en el último tramo de ese viaje sin regreso, mientras una multitud sembraba con claveles rojos el sendero, como postrer ofrenda.

Considero, señor Presidente, que la ciudad de Montevideo le debe un homenaje a ese ciudadano ilustre, que con su acendrada y valiente defensa de los derechos humanos, en tiempos difíciles, ha traspasado la barrera partidaria, para ser patrimonio de todos nosotros, defensores de la democracia y de las libertades públicas.

Por ello, estimo que una calle de Montevideo debe llevar el nombre de ese ilustre ciudadano que, como decía Buñuel, cada día sale del sepulcro para dar una vuelta por su ciudad, comprar los diarios y volver a su morada eterna, para leer las noticias.

Quiero terminar mi intervención recordando el editorial de “El Día”, escrito el 16 de febrero de 1985: “Hay vidas que se sobrellevan. Otras que fracasan o se fracasan. Otras más que terminan en ese largo malentendido del éxito. Algunas pocas

culminan en profundidad, haciendo de quienes las viven protagonistas de un compromiso a la vez ético y estético, en el que el estilo es conducta y la conducta estilo. La muerte, su cercanía, sus acechanzas, devela miserias o confirma grandezas. Esta última es el admirable fruto que recogen quienes vivieron y culminaron en profundidad, cuando la última e ineluctable cosecha se concreta. Uno de esos hombres ejemplares -ejemplar por esencial- fue Maneco. Y tanto que concentró sus últimas fuerzas, con empecinamiento indomable, en prolongar sus días, sus horas para llevarlas a coincidir con los días y horas de la recobrada libertad de su tierra, esa que sintió hasta los tuétanos y apasionadamente. Todo hombre es, en definitiva, una aventura entre dos límites. La aventura que Maneco encarnó fue, además, una lección y cuando una existencia se hace pedagogía es inmortal y, como tal, patrimonio de toda una nación. Por eso, el dolor de su muerte estará acompañado siempre en nosotros, por el reconocimiento a lo que de él hemos recibido y seguiremos recibiendo. Adiós, Maneco, adiós y gracias”.

Propongo este homenaje porque Manuel Flores Mora supo morir con dignidad, porque sólo mueren dignamente los que han vivido con dignidad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a la Intendencia Municipal de Montevideo, a las Juntas Departamentales de todo el país, al Comité Ejecutivo del Partido Colorado y a los familiares del señor Manuel Flores Mora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota.)

-20 en 21. **Afirmativa.**

## 9) JERARQUIZACION DE CARGOS EN LAS FUERZAS ARMADAS

SEÑOR PRESIDENTE.- En la hora previa, tiene la palabra la señora Senadora Pou.

SEÑORA POU.- Señor Presidente: en este espacio que tenemos hoy en el Senado, queremos hablar del tema de las Fuerzas Armadas, del Ministerio de Defensa Nacional. Creemos que es un buen momento en la vida del país para hacerlo, luego del tratamiento de la ley presupuestal, oportunidad en la que la mayoría de los compañeros del Senado de las distintas Bancadas hemos analizado las cifras del Presupuesto Nacional y no deja de impactarnos el porcentaje que está dedicado al Ministerio de Defensa Nacional. Además, queremos subrayar otras cosas, como el tiempo que lleva ya la Ley Orgánica, no sólo la de las Fuerzas Armadas, sino también la policial y la de la Universidad. Después de que pasó un tiempo tan rico de nuestra historia, como el que ha transcurrido para las tres realidades del país, quizás sea un buen momento, sin prisa pero sin pausa, de rever estas leyes orgánicas, estos marcos tan importantes para estas actividades.

Cuando hablamos de las Fuerzas Armadas, tenemos que enmarcar nuestros conceptos y nuestras ideas, describiéndo-

las como parte esencial de nuestro país. Son tan esenciales las Fuerzas Armadas como aspecto de la función estatal, que podríamos decir que son anteriores al Estado, que lo prefiguran. Cuando detrás del Jefe de los Orientales se va cuajando la nacionalidad oriental, la estructura militar es la primera que va prefigurando ese Estado. Por eso, en un país como el nuestro, tenemos que recordar y reafirmar este concepto de esencialidad. Pero si bien las Fuerzas Armadas integran el Estado ontológicamente, paralelamente no hay que temerle al análisis crítico de cómo se desarrolla esta función. Creo que es importante discernir acerca de cómo se está desarrollando esta actividad para continuarla bien, si estuviera en un 100% acorde y, si no, transformarla y reformarla. Una cosa es el qué y otra es el cómo. Por supuesto que todo tiene que estar dentro de una absoluta verticalidad del mando, con un sentido jerárquico que es conatural al tema que estamos tratando, el cual no admite que se violenten las líneas de mando ni que se establezca un estado de asamblea. Se trata de una actividad esencialmente reglada por las autoridades, que empiezan con el Presidente de la República y llegan hasta el último personal subalterno. Pero todo esto no quiere decir amputar la posibilidad de pensarla, repensarla y discutirla. Por eso, una vez que enmarcamos como esencial la tarea de las Fuerzas Armadas, tendríamos que recordar que cuando algo es esencial, es porque debe existir para algo. En este caso, ese algo es muy claro y se llama “hipótesis de conflicto”. Es claro que las hipótesis de conflicto en nuestro país no son, ni lo van a ser jamás, parecidas a las de otros países del mundo. Es obvio que países como China o como los Estados Unidos, pueden tener hipótesis de conflicto mucho más complejas que las nuestras, pero nosotros tenemos las nuestras y es a ellas a las que debemos mirar y adecuar las Fuerzas Armadas. Dentro de las hipótesis de conflicto estaría considerada, de alguna manera, la custodia del espacio aéreo, de la soberanía marítima, el cumplimiento de los compromisos internacionales, como puede ser el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, la guerra subversiva, las grandes calamidades públicas, y las misiones de paz, de las cuales nos hemos ocupado en esta Sala tantas veces y las defendemos cada vez más como una manera de autofinanciarse para las Fuerzas Armadas.

Nuestras Fuerzas Armadas, entonces, tienen que ser un traje de medida y no de confección. Por ello, cuando las realidades cambian, la gente vuelve a retocar la ropa de medida. En este caso, con el mayor de los respetos, han cambiado algunas circunstancias y, entonces, tendríamos que rever cuál es esa medida que nuestras Fuerzas Armadas deben tener. Los orientales queremos que esas Fuerzas Armadas sean eficaces y dignas. No nos olvidemos que la dignidad tiene que ver con el trato, con la consideración, con la educación, con la formación, con la retribución y con las expectativas de carrera.

Es por tales razones que en el día de hoy, y dado lo breve de este tiempo con que contamos, hemos pedido que se reparta a los señores Senadores un trabajo que hicimos con gente que sabe mucho más sobre el tema, pero que le interesa tanto como a nosotros.



No obstante, queríamos hacer unas breves reflexiones para enmarcar la lectura que los señores Senadores hagan del material que hemos distribuido.

Por supuesto que lo dicho allí está ajustado a la línea de pensamiento histórica del Partido Nacional y, tal cual ha sido nuestra prédica en el pasado reciente, realizamos este aporte que entendemos contribuirá a que nuestra Nación cuente con Fuerzas Armadas cada vez más profesionales, confiables y eficientes.

Convencidos de la necesidad de su existencia como Institución, como respaldo y garantía del Estado de Derecho democrático y seguros de interpretar sus aspiraciones, anhelos y necesidades, es que en este día presentamos, justamente, la reestructura del Plan de Carrera profesional, focalizándola, inicialmente en el Ejército Nacional, obviamente, por ser la Fuerza más numerosa y por tanto la más compleja de analizar y brindar soluciones. Vaya dicho esto a cuenta de mayor cantidad, porque muchos de los conceptos aquí expuestos son adaptables al conjunto de nuestras Fuerzas Armadas, y desde ya nos comprometemos, en un futuro cercano, a hablar de la Fuerza Aérea y de la Armada Nacional.

Este es el primer paso de un proceso de reestructura que, tarde o temprano, entendemos que deberá llevarse a cabo si queremos seguir contando con una Institución digna y con capacidad disuasiva acorde a su misión. Como todo proyecto de largo aliento, esta reestructura requerirá de diferentes fases. La que hoy nos ocupa es la primera y, sin temor a equivocarnos, podemos decir que es una de las más relevantes por su proyección en el futuro de la Fuerza.

Por razones de tiempo y espacio, como dijimos, iremos directamente a la parte medular del contenido de este proyecto. Queremos empezar por dejar claro lo que no se pretende hacer, y que para los militares, a la luz de las experiencias recientes, debe representar una preocupación razonable: para nosotros, la palabra reestructura no significa necesariamente reducir. Este trabajo en sí pretende optimizar las estructuras de mando, armonizando el número a las necesidades, jerarquizándolas y, en definitiva, a través de un sistema que priorice la excelencia, procurar que la carrera militar sea más atrayente y vocacional.

El personal superior constituye un grupo social específico, que se distingue en la estructura orgánica por la conciencia de un mismo código moral, y un conjunto de valores adquiridos que en la jerga militar se denomina "espíritu de cuerpo". Es una linda expresión, y esto le da a la organización militar rasgos típicos muy firmes como consecuencia de un esquema racional, de su estructuración de comando, de su verticalidad y de su propio sistema disciplinario. Es en este contexto que el personal superior adquiere la relevancia que lo diferencia, siendo el centro neurálgico de todas las actividades de organización, planificación, coordinación, dirección y supervisión, además de ser los propios conductores de la acción.

Se puede apreciar, entonces, la importancia que representa la necesidad de mantener una estructura organizativa adecuada

para la preparación y posterior desempeño eficiente de las tareas propias, determinándose previamente el nivel óptimo de esos efectivos, lo que garantizará, en forma simultánea, un elevado grado de profesionalismo basado en un ajustado sistema que contemple debidamente las calificaciones, los ascensos y destinos, las especialidades y las aptitudes, a la vez de mantener el deseo de superación y desarrollo personal.

En función de lo anterior, este proyecto ataca en sus raíces el problema de la excedencia en las jerarquías superiores, con una progresión inversa en la jerarquía de Jefes y en la de Oficiales Subalternos, lo que provoca la actual e inadecuada pirámide de mando.

Las soluciones al significativo problema pasan por atender y resolver, simultáneamente, otros problemas conexos, entre otros, las calificaciones, el sistema de enseñanza y el de ascensos, la creación del Arma de Logística; pero será de importancia vital considerar cuidadosamente que estos, además de atender los derechos adquiridos por sus integrantes, no generen inseguridades y descreimiento colectivo en el sistema de regulación de cuadros.

Ya que el tiempo es escaso, quiero señalar que nuestra propuesta se focaliza en potenciar cinco grandes ideas-fuerza, que harán la sustancia de la readecuación de la profesión militar a las necesidades de los tiempos modernos. La primera está dada por legislar para darle impulso al marco normativo y reglamentario adecuado que favorezca la activación efectiva del Comando de la Enseñanza Militar, encomendándole como misión de alta prioridad la planificación, coordinación y dirección de los planes de carrera profesionales de todas las Armas, incluyendo la de Logística, e introduciendo en cada una de las instancias de capacitación en las diferentes jerarquías, materias y cursos que permitan el acceso a títulos técnicos y universitarios acordes, que jerarquicen al militar en el ámbito civil y faciliten su reinserción en el mercado laboral.

En segundo término, crear el Arma de Logística, acorde a las necesidades técnicas de modernización, inicialmente integrada por los cuadros excedentes, hasta tanto el sistema de enseñanza articule cursos de capacitación en los planes de carrera, que faciliten la reinserción de los oficiales que queden comprendidos en las vías de salida obligatorias, o sea, situaciones de excedencia.

En tercer lugar, definir la situación de excedencia como una de las instancias a las cuales, fatalmente, habrá que recurrir para lograr la recomposición de la pirámide jerárquica.

En cuarto término, incrementar los topes de retiro obligatorio en las diferentes jerarquías, como medio de adecuar los tiempos a la edad de egreso de la Escuela Militar y a las expectativas de vida actuales que, por cierto, han cambiado.

Por último, incentivar la puesta en vigencia de un sistema único de calificaciones y ascensos -antigüedad calificada- que evitará las actuales ambigüedades en las diferentes vías de as-

censo, y ponderará adecuadamente, en forma integral y objetiva, las aptitudes de cada oficial. Este sistema se encuentra en vías de implementación en el Comando del Ejército, pero a nuestro entender necesita un incentivo parlamentario que acelere su implementación.

Como complemento sustancial al objetivo de reestructura de la pirámide jerárquica, hemos entendido como fundamental la creación de un grado intermedio entre Coronel y General, Brigadier o Coronel-Mayor, con la finalidad de jerarquizar adecuadamente 14 cargos ocupados actualmente por Coroneles. Dicho grado no generará ningún tipo de erogación, ya que mantiene las mismas remuneraciones que las de Coronel, con las diferencias establecidas por la antigüedad. Los Generales serán seleccionados del personal que ascienda a esta jerarquía.

Terminando, porque el tiempo se nos acaba, digo que esta innovación, sumada a las diferentes soluciones, propuestas en cada grado, permitirá, particularmente en las jerarquías de Oficiales Subalternos y Jefes, dosificar su permanencia por un mayor número de años, dado que en las mismas es donde se presenta una mayor necesidad de oficiales, y es allí donde más provecho brindan a la Institución, reduciendo el número de Coroneles, el cual se considera excesivo.

Con respecto a la jerarquía de General, este Plan permitirá reducir su número a 14, los que ocuparán los cargos de Jefe de Estado Mayor del Ejército y Comandos de Grandes Unidades Tácticas Operacionales -División de Ejército o similares- incluyendo el Comando de Logística y el de la Enseñanza Militar.

El Comandante en Jefe del Ejército será designado entre los Generales y podrá permanecer en la jerarquía un máximo de cinco años, coincidiendo con el período de Gobierno.

Resumiendo, entonces, lo anteriormente expuesto, este Plan de Carrera no debe tomarse como una iniciativa aislada, sino que pretende formar parte de una solución integral mucho más ambiciosa que la problemática de la reestructura militar. Un ejército digno, con una corporación de oficiales motivada profesionalmente, con un Plan de Carrera justo y objetivo, donde se asegura que a las jerarquías clave llegarán los que verdaderamente han probado sus aptitudes militares y sus cualidades humanas, es la mayor garantía de estabilidad para una sociedad democrática y, también, para la defensa de la soberanía nacional.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada, si el Cuerpo así lo aprueba, al señor Presidente de la República, al señor Ministro de Defensa Nacional, a los señores Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, a los señores Directores de la Escuela Militar, de la Escuela Naval y de la de Aeronáutica, así como a los Legisladores integrantes de las Comisiones de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes y del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-19 en 21. **Afirmativa.**

## 10) TRATAMIENTO RECIBIDO POR LA DELEGACION URUGUAYA QUE VISITO ITALIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Para referirse a otro tema, tiene la palabra el señor Senador Virgili.

SEÑOR VIRGILI.- Señor Presidente: queremos referirnos al viaje que un grupo de Parlamentarios hicimos a Italia. No vamos a hacer un recuento del periplo en sí mismo, sino que simplemente pretendemos enumerar alguna de las causas por las que diremos estas palabras.

Todos sabemos que hubo una invitación de los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados de Italia, que se cursó a través de la Embajada de ese país en el Uruguay. Fue por esa razón que concurrió allí un grupo de ciudadanos italianos y de descendientes de italianos.

Concretamente, queremos que los señores Senadores sepan cómo fuimos tratados y seríamos injustos si no hiciéramos llegar un agradecimiento a toda la gente que nos recibió. Todos los que allí concurrimos -estuvieron representados todos los grupos de los partidos que integran el Parlamento- encontramos, en todos los lugares, gente de buena voluntad. Ya en Río de Janeiro había personal de Relaciones Exteriores esperándonos; en el Aeropuerto de Roma nos reunimos con el Embajador Brugnini y su esposa y, en el Vaticano, con el Embajador Lupinacci y su esposa, quienes nos atendieron con una deferencia maravillosa.

Todos se preocuparon por nosotros, fundamentalmente cuando no nos llegaban las valijas, y pusieron su sello de afecto y de cariño.

Llegamos un domingo y fuimos transportados en modernos vehículos a un hotel de cierta categoría. En la noche nos recibió el señor Embajador Brugnini en su casa, donde también estaba Carriquiri, el laico más importante del Vaticano, además de otra gente que no vamos a enumerar pero que garantizo pusieron una gran dosis de buena voluntad.

El lunes nos inscribimos, entre esas 250 personas de 27 países. Excepto Asia y Africa, todo el mundo estaba representado. A las doce del día nos recibió el señor Presidente de la República de una forma maravillosa y digna, con todas sus jerarquías. Fui el encargado de representar al Uruguay, posiblemente por ser el más veterano. Le hicimos entrega de un presente y le aclaramos que todos eran descendientes de italianos, salvo quien habla, que era de su tierra. A las dos de la tarde, las 250 personas fuimos a la Cámara de Diputados. Allí todos hablaron acerca del acontecimiento y para la tarde había 47 personas anotadas para hacer uso de la palabra; entonces se tomó la resolución de que cada persona dispondría de tres minutos y así insumiría casi dos horas y media, puesto que no se podía extender más el acto.

Nos trataron con tal cariño, que no tenemos palabras para describir. Hice uso de la palabra en representación del país que he adoptado, que es el Uruguay. Entre otras cosas, dije que venía de un país de puertas abiertas, donde nunca hubo inconvenientes para recibir a los necesitados, fueran de donde fueran, y yo era un poco producto de esa circunstancia. Llegué acá con mi familia y fui recibido con dignidad y con respeto, por eso puedo hablar de este país, como lo hice. Dije algunas palabras que creí convenientes y de rigor, máxime en el momento que estamos viviendo, en el que tenemos algunos problemas con Europa que se pueden ir soslayando solamente mediante la lucha.

En esa oportunidad, junto con la delegación con la que fui, expresamos que recordamos con orgullo que estos países abrieron sus brazos generosos para acoger a los inmigrantes que llegaban de Europa, asolada por la guerra y por el hambre, a quienes brindaron las mismas oportunidades que a los nacidos en su suelo. No existió jamás discriminación racial, religiosa, social o laboral, y los recién llegados construyeron su futuro en un ambiente de paz y respeto. Aquella mano generosa es la que hoy solicitamos a nuestros hermanos europeos. Consideramos de gran interés que, de conformidad con el cronograma acordado en junio de 1999 en Río de Janeiro, se aceleren las negociaciones para crear una zona de libre comercio entre el MERCOSUR y la Unión Europea, sin excluir a ningún sector. Aspiramos a que se tome conciencia de los daños que ocasiona a miles de productores rurales en nuestro país la aplicación de la política agrícola común que, a través de subsidios y barreras no arancelarias, distorsiona los precios y los mercados y aumenta el éxodo rural. Esta situación provoca grandes consecuencias socioeconómicas en nuestra región fomentando el decrecimiento y la desilusión en nuestro jóvenes que emigran primero de nuestros campos y luego del país. En tal sentido, reiteramos nuestra aspiración de que la Unión Europea acelere el desmantelamiento de su sistema proteccionista al sector agropecuario.

Después manifestamos, entre otras cosas, la emoción que nos embargaba por el hecho de estar sentados en el Parlamento de un país que yo había dejado teniendo un año y medio de edad. Estábamos en ese edificio majestuoso y de grandes condiciones a nivel mundial para expresarnos. Quizás ustedes no se darán cuenta de la emoción que sentimos en aquel momento. Vayan, pues, mis palabras de agradecimiento a toda esa gente que, de una manera u otra, hizo que tuviéramos un viaje maravilloso y casi perfecto.

En virtud de lo expuesto, pediría que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Embajada de Italia, para hacerles llegar nuestras congratulaciones; al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que sepa que la gente que está en esos lugares dignifica al país; a Laura Galarza de la FAO, al Senado y la Cámara de Diputados de Italia.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

**11) MARTIN CANEPA. Campeón uruguayo de la Fórmula 3 Sudamericana.**

SEÑOR PRESIDENTE.- En la hora previa tiene la palabra el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- En el día de hoy, desde nuestra banca, queremos felicitar a un joven uruguayo, gran deportista, quien con su sacrificio y entrega ha llegado a lugares que pocos compatriotas han alcanzado.

Estamos hablando de Martín Cánepa, novel campeón de la Fórmula 3 Sudamericana, presea jamás conseguida por un piloto uruguayo, lo que pone de manifiesto la calidad de este piloto y la expansión que ha tenido en nuestro país el deporte del volante en los últimos años. Tal vez a nivel mundial, sin ser la misma especialidad, los automovilistas uruguayos comenzaron a ver que se podía ir al exterior y triunfar, con la incursión hace ya más de diez años de Gustavo Trelles, logrando año tras año importantísimos triunfos. Luego llegó el tiempo de Gonzalo Rodríguez, por quien todos seguimos lamentando su pérdida a una edad tan temprana, un joven que, sin lugar a dudas, se había transformado en un genio del volante y cuyo camino seguramente Martín Cánepa quiere profundizar en el marco de las competencias internacionales.

Este muchacho de Canelones cumple el 14 de diciembre 22 años. Vive en la ciudad de Pando y es para todos los pandenses un verdadero orgullo. Comenzó sus competencias de alto nivel en la Fórmula Kart -esa especialidad que tantos campeones mundiales ha visto nacer- dando sus primeros pasos a muy temprana edad, logrando el Vicecampeonato en junio de 1994 y el Campeonato Nacional Senior en 1995. En ese mismo año debuta en el Campeonato Nacional de Turismo con un Ford Escort 1.600, pasando en 1996 a la Fórmula 4, en la cual compitió hasta 1999. En esos tres años en el Campeonato Nacional logró siete carreras, conquistando en 1996 el Vicecampeonato, el tercer puesto en 1997 y el Campeonato Nacional en 1998. En 1999 se llevó a cabo el Concurso "Piloto ANCAP", siendo Cánepa el ganador, lo que le permitió pasar a competir en la Fórmula 3 Sudamericana Clase B en ese año y Light en el 2000. Ganó 12 carreras, obteniendo de esta forma el Campeonato Sudamericano de la Fórmula 3. No fue un triunfo cualquiera, sino que la conquista de esta presea fue anticipada y por un margen realmente muy apreciable. Durante este año corrió en el equipo de Augusto Cesáreo, piloteando un Honda Dallara 394, lo que marca su condición de piloto uruguayo en el campo internacional.

Queremos, en consecuencia, saludar desde aquí al piloto y a la persona. Al piloto, porque ha demostrado que se puede, como lo han hecho, por ejemplo, Trelles, Wynants y tantos otros que poniendo muchas ganas pudieron lograr metas de tal magnitud; y a la persona, porque continuamos demostrando

con estos hechos que los verdaderos deportistas siguen existiendo. Nuestro país aún tiene una reserva de hombres y mujeres que abrazan el deporte como su vida misma, demostrando, tanto dentro como fuera -en este caso en el circuito- la calidad de ser humano. Si Cánepa no hubiese tenido el apoyo de ANCAP y de la firma Canarias, seguramente habría sido hartamente difícil para él solventar lo que una competición de esta naturaleza genera. Nos gustaría que en el año 2001 Martín Cánepa pudiera seguir creciendo y contando con los apoyos del caso. Por eso vamos a solicitar que el señor Ministro de Deporte y Juventud, con su trabajo y esfuerzo, pueda conseguir que nuestros deportistas más destacados tengan la posibilidad de realizar actuaciones de este nivel en el campo internacional. También vamos a solicitarle, señor Presidente, que usted le haga, en el marco de su condición, un pequeño reconocimiento a dicho piloto uruguayo que ha obtenido un premio internacional de esta importancia.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea elevada al Ministerio de Deporte y Juventud, a ANCAP, a la Asociación de Volantes del Uruguay y a la familia de Martín Cánepa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

## 12) NONAGESIMO ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DEL PARTIDO SOCIALISTA

SEÑOR PRESIDENTE.- En la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: en el día de ayer se celebró el nonagésimo aniversario de la fundación del Partido Socialista del Uruguay al que pertenecemos por lo menos cuatro de los Senadores que integramos este Cuerpo.

Quisiera decir algunas palabras en homenaje a los que construyeron esta organización política ya en los albores del Siglo.

Comienzo por referirme a los antecedentes de este hecho de singular trascendencia en la vida del país, cuyos protagonistas no tuvieron en ese momento la idea exacta de la proyección que tendría hacia el futuro. Quiero recordar que a mediados del siglo pasado, Esteban Echevarría, un romántico de la época, escribió en Montevideo las bases de lo que llamó un pequeño opúsculo denominado "El Dogma Socialista". Tenía mucho más de contenido y pensamiento liberal y romántico que de planteo teórico acerca de una nueva sociedad o un nuevo modelo económico y social. Aunque parezca curioso, hay un segundo personaje, también un valor desde el punto de vista literario -poeta él mismo- una figura singular que todas las crónicas de la época recuerdan: me refiero a Alvaro Armando Vasseur, que escribe otra profesión de fe socialista a mediados de la década del 90 del siglo pasado. En ese trabajo expresaba y recogía el

sentimiento rebelde de las comunidades de trabajadores españoles, franceses, italianos, que habían llegado a estas tierras muchas veces perseguidos por la represión política que se daba en Europa en el último cuarto del siglo pasado. Hay muchos -yo siempre lo recuerdo- que llevan nombres de familias francesas que llegaron expulsadas después de la rebelión de la Comuna de París.

El 12 de diciembre de 1910 se concreta en un acto orgánico la Constitución del Partido Socialista. Pero este ya había participado electoralmente junto con los liberales -con el Partido Liberal- en la elección de 1910, y eligieron como Diputados a Emilio Frugoni y a don Pedro Díaz, una figura insigne del liberalismo progresista en nuestro país, abuelo del hoy Diputado Daniel Díaz Maynard.

Frugoni había hecho su profesión de fe socialista allá por 1904 en el Centro "Carlos Marx", pero fue en este proceso electoral muy peculiar en el que por distintas razones, y no precisamente por la cantidad de votos que tenían, que resultaron electos estos dos primeros Diputados, puesto que allí hubo la extensión de una parte muy importante del Partido Nacional. En un tiempo en que el voto era muy peculiarmente organizado en el país, el conteo necesario dio la posibilidad de esa representación.

Don Emilio Frugoni fue una figura muy significativa para nosotros, a quien con el correr del tiempo personalmente he valorado siempre más como alguien brillante desde el punto de vista intelectual, y quiero decir que pocas veces he conocido a una persona con la velocidad mental que él tenía. Lo conocí ya mayor, a los 70 años, y tenía una lucidez de maravilla. No he tenido siquiera el tiempo de consultar textualmente su primer discurso en la Cámara de Representantes, pero recuerdo que lo primero que dijo fue que no venía aquí a hacer discursos que sonaran bien a los oídos de la gente, sino que quizás traía la voz a veces estruendosa de las asambleas obreras. En este sentido siempre fue un hombre de absoluta fidelidad a lo que era su organización política, a tal punto que cuando en 1921 un congreso dividió al Partido, él era el Representante electo y renunció a su banca para que el Partido -el que quedaba, que después se denominó Partido Comunista- tuviera su representación. Luego, este Partido Socialista vivió refundado y no sin convulsiones en nuestro país, prácticamente durante todo el Siglo XX. Quisiera señalar que más de la mitad de la historia de este país ha sido recorrida por esta organización política que ha dado personalidades como la de Líber Troitiño, hijo de don Adrián Troitiño, que era de extracción anarquista y famoso fundador del Sindicato Unico de Vendedores de Diarios y Revistas. Sin embargo, sus hijos se afiliaron al Partido Socialista. Líber Troitiño fue Diputado por este partido, como también lo fue José Pedro Cardoso, que tuvo una vastísima trayectoria apagada hace poco más de tres años y un rol fundamental en la vida democrática del país. O como Mario Cassinoni, que también fue Diputado, Decano de la Facultad de Medicina y Rector de la Universidad en dos períodos. O como Arturo Dubra, Germán D'Elía y como tantos más que menciono a título de

ejemplo. O como a Vivian Trías, que fue un renovador en la investigación histórica pero también en la indagatoria y en la profundización del conocimiento del país. Basta recordar sus obras que tratan la temática económica del país, como aquel famoso libro "La Reforma Agraria en el Uruguay". No obstante, haría una mención sesgada si no recordara a los que dieron vida realmente en el seno del pueblo a esta organización política, como los trabajadores Félix Vidarte, dirigente ferroviario; Orosmán Leguizamón, dirigente metalúrgico y también de los trabajadores arroceros; Humberto Gómez, fundador de la Federación de Obreros de la Industria de la Carne y Afines; Ignacio Huguet, que vive y fue uno de los creadores del Congreso Obrero Textil; Ramón Martínez Rodríguez, también dirigente ferroviario.

También quiero nombrar a otros más cercanos amigos y compañeros, como Bernardo Kreimerman y José Tognola que se desempeñaron a nivel de la Intendencia Municipal de Montevideo y que recientemente desaparecieron, muy jóvenes, en una forma, para nosotros, trágica.

Esta es una historia centenaria que comienza a tener una nueva vida en el marco de la organización del Frente Amplio y del Encuentro Progresista. Es significativo que una gran parte de la historia del país no puede ser explicada hoy sin señalar la presencia de las ideas socialistas, en las que abrevaron generaciones de uruguayas y uruguayos que hoy militan en las distintas corrientes del pensamiento progresista. Casi todos pasaron por dentro o por las vecindades de este Partido que, generosamente, entre otros, a quien habla le ha dado todo. Además, han contribuido al desarrollo de ese pensamiento.

Casi podría decir que él ha sido fuente generosa por la que pasaron muchas grandes figuras del pensamiento progresista del país y que hoy es tarea de historiadores construir en el libro lo que se ha hecho hasta el presente. Más que en la historia, nosotros pretendemos actuar e incidir en la marcha del país hacia el futuro, que es lo que importa todos los días.

Si bien no pude hacer uso de la palabra en el día de ayer, aprovecho ahora para mencionar otro aniversario y mandar un saludo desde aquí, recordando que hace ocho años, el 13 de diciembre de 1992, un acto de democracia directa permitió anular una ley y rescató para el patrimonio nacional el grueso de las empresas públicas uruguayas.

Formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Mesa Política del Frente Amplio y al Comité Central del Partido Socialista.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Gargano.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para complementar el trámite.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- El señor Senador Gargano, en su exposición, nombró algunas de las personalidades que han hecho la historia del país. Seguramente habrá hijos o nietos de ellos, y por tanto no estaría mal que la versión taquigráfica de sus palabras le fuera enviada también a ellos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Gargano con la enmienda presentada por el señor Senador Michelini.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

### 13) NIVELES DE PRODUCCION DEL SECTOR AZUCARERO

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: en 1992 se firmó un documento de intención en la zona de Bella Unión, en el marco de las decisiones que se tomaron en aquella época, y en uno de sus párrafos se anotaba -en páginas que tengo en mi despacho- el compromiso de trabajar para llegar, entre otras muchas cosas más, a un nivel productivo de 8.200 kilos por hectárea de azúcar, por cada cosecha anual.

Eran los años en los que se empujaba el vaso de la apertura; la marcha hacia el MERCOSUR y, naturalmente, se implementaban las políticas de reconversión de ya larga data que tomaban un tono urgente para la zona. Lo más curioso es que acordado un fondo de reconversión, consecuencia de una diferencia del precio entre el valor, la producción, la distribución, etcétera, del crudo importado, algo de producción nacional y lo que pagaba el pueblo uruguayo, se iba a utilizar para planes que pudieran generar fuentes alternativas de trabajo en aquel polo otrora muy progresista de este país, desde el punto de vista productivo. Nunca se ha hecho un balance de cuánto terminó gastando el pueblo uruguayo ni de lo que se ha logrado. Cosa curiosa; nuestro pueblo suele invertir fortunas pero no hace un balance, como cualquier empresa. El hecho es que se intentó de todo, desde la producción de cultivos de hojas para congelar, plantaciones de espárragos y muchas cosas desafortunadas que eran criticables desde el punto de vista agronómico pero que, en definitiva, eran ensayos tal vez más criticables que el hecho de tener la osadía de seguir plantando caña de azúcar en el Uruguay.

Los hechos fueron evolucionando de tal manera -y existe una enorme responsabilidad- que una Cooperativa como CAL-NU, que intentó ser un modelo de producción cooperativo y alternativo, tal vez de respuesta histórica a los abusos empresariales de larga data que tuvo la producción y la distribución de azúcar en el Uruguay, terminó en una experiencia bastante malograda donde, probablemente, desde el punto de vista em-

presarial no se cometieron tantos errores como desde el punto de vista humano. Hay una enorme responsabilidad política porque por omisión se avaló el uso de fondos de reconversión. El no cumplimiento de aquella frase de intención, de llevar la producción azucarera a un nivel de 8.000 kilos por hectárea -similar al que tiene San Pablo en la actualidad- y lo mucho que produjo el subsidio y el valor de consumo del pueblo uruguayo, llevó a que se gastara en cualquier cosa menos en aumentar la productividad de la caña, menos en tratar de impulsar un aumento productivo de lo que realmente existía, buscando exprimir el aprovechamiento del capital invertido y utilizar a fondo, tal vez, una inversión de U\$S 30:000.000 en riego, que no otro cultivo en el Norte podría amortizar.

Se comenzó a plantar caña como si fuera el último año, salvo por un puñado de heroicos aventureros que remararon contra la corriente y que han demostrado, en las últimas zafras, que están a nivel de los mejores productores del mundo -no sólo de América Latina- pero por cuenta propia, sin que el fondo de reconversión, ni las autoridades globales de CALNU, ni el sistema político, ni el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ni nadie se dieran una vuelta por los surcos de caña.

Ese viejo Uruguay se desangró, desamortizó lo amortizado y tiró por la borda el sentido común, pero creó causas evidentes -¡eso sí!- como para que al final del viaje, no habiendo hecho lo que se debía -es decir, un balance de la reconversión, de cada peso que se invertía y el estudio de las posibilidades de las fronteras tecnológicas comparativamente con lo que estaba pasando en el mundo- una multinacional se apropiara, de hecho, de todas las puntas que rodean a CALNU y se transformara en un monopolio privado de distribución.

Hoy nos encontramos con una empresa acotada, arruinada, con el despilfarro de varios años de sacrificio del pueblo uruguayo. Al mismo tiempo, hay que reconocer que los industriales uruguayos han tenido que consumir azúcar bastante por encima de los promedios de la región y les asiste razón para quejarse.

Sobran motivos para tirar la última palada sobre la historia del azúcar en el Uruguay, que empezó hace varios años en Montes, siguió por Soriano, etcétera. Probablemente en estos días, cuando se discuten en Brasil estos temas, nos encontremos con un Uruguay que, paradójicamente, liquidó por nada ese sector de actividad. Al mismo tiempo, Argentina, desde que firmó los acuerdos del MERCOSUR, aumentó en flecha su producción, tal vez para tener hoy en la mesa de negociaciones una evidencia para pedir contrapartidas. Hay que tener en cuenta que en este mundo, cuando se negocia se razona “te doy para que me des”; en cambio, el Uruguay entregó sin pedir nada.

Creo que los abusos empresariales, la historia de industriales protegidos, toda una tradición de acomodados, no puede jamás borrar la importancia que ha tenido este cultivo intensivo, que dio trabajo a más de 20.000 personas en sus momentos de esplendor. En un área del mundo intensamente protegida, cuando vamos a discutir la integración con uno de los países más

liberales de América Latina, vemos que Chile tiene la más formidable y cara producción azucarera en base a remolacha, mientras Francia continúa produciéndola y exportándola en forma subsidiada. Y precisamente, quizá el dolor de cabeza más grande que va a tener la Organización Mundial de Comercio es en este renglón, porque las áreas industrializadas del mundo jamás van a entregar a los países tropicales el dominio del mercado mundial en un producto tan vital. Tal vez el libre comercio demorará medio siglo en llegar al campo del azúcar. De todas maneras, nos aprestamos a enterrar a Bella Unión o, por lo menos, la industria azucarera.

Indudablemente, las últimas decisiones hacen inviable a CALNU, ya que no se puede cultivar caña si no existe un ingenio. La caña no resiste 25 kilómetros de transporte. Los costos fijos del crudo sin refinar en ese ingenio son insostenibles. Sin embargo, al decir todo esto, ¡vaya paradoja que me coloca la vida!, porque por proteger a Bella Unión estoy defendiendo un monopolio privado de distribución, y realmente no quiero hacerlo. ¡Vaya las coyunturas en que nos coloca la vida!; tal vez no tenga otra alternativa. Seguramente, por defender la caña de Bella Unión, estoy defendiendo a MAN, y es una injusticia porque esto implica tener “acogotado” al pueblo y a la industria uruguayo. ¡Vaya paradoja!

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Unión de Productores Azucareros y a la Dirección de CALNU.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

#### **14) RECONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO ROCHA EN LA RUTA 9**

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: quiero referirme a una situación creada en la Ruta 9, a la entrada de la ciudad de Rocha.

En la Legislatura anterior, hace aproximadamente unos tres años, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas dispuso la reconstrucción del puente sobre el Arroyo Rocha y del que está unos tres kilómetros antes, sobre el Arroyo Sauce.

El primero de ellos, tiene unos 60 años de construido y siempre fue de una gran utilidad. Naturalmente, con el correr del tiempo resultó angosto para el tránsito que se realiza en los dos sentidos. Quizá con ese propósito, se realizó la tarea de reconstrucción, que insumió cerca de dos años y alcanzó a perturbar el tránsito en dos temporadas turísticas -ya que los

vehículos tenían que pasar en una sola fila- formándose a veces filas de varios kilómetros. Felizmente la obra tuvo su fin y se restableció la normalidad. Sin embargo, he aquí que un año después aparecen fallas que determinan que nuevamente haya un entorpecimiento en el desplazamiento por la Ruta 9 a esa altura. Precisamente, se comienzan las obras en momentos en que se va a iniciar la temporada turística, volviendo a generar dificultades para el tránsito de toda la gente que se desplaza hacia el Este, esto es, La Paloma, la Fortaleza de Santa Teresa, la zona de las lagunas o el Chuy, por citar algunos lugares.

En ese sentido, quisiera recibir alguna explicación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sobre la forma en que se ha procesado esta obra de tan escasa duración y que, después de perturbar el tránsito y el desplazamiento de los turistas durante dos veranos, amenaza con hacerlo uno más. A propósito de ello, he formulado un pedido de informes al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas y desearía que se tramitara con cierta urgencia en ese ámbito, a los efectos de poder dar una explicación a los agentes turísticos del departamento de Rocha, que se encuentran sumamente preocupados por esta situación que consideran anómala, y naturalmente en el deseo de que dicho Ministerio agilite los trámites para que se termine lo más pronto posible ese entorpecimiento del tránsito.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

#### 15) REGIMEN DE TRABAJO PARA LAS COMISIONES PERMANENTES DEL SENADO DURANTE EL RECESO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una cuestión de orden interna.

(Se da de la siguiente:)

“Mociono para que se autorice a las Comisiones del Senado a sesionar durante el receso, facultándose a los respectivos Presidentes y al Presidente del Senado a convocarlas cuando haya asuntos que así lo exijan. Pablo Millor. Senador.”

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

#### 16) SUBSIDIO PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARTIGAS. Carne vacuna faenada y comercializada en el departamento de Artigas.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: estábamos tratando de ubicar una moción escrita que íbamos a firmar Senadores de todas las Bancadas, y ahora se me acota que está en poder de la Mesa. Se trata de dos proyectos de ley que son de importancia para el departamento de Artigas; tenemos el Mensaje del Poder Ejecutivo al respecto. Pediríamos que se declararan urgentes y se trataran de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

“Los Senadores abajo firmantes mocionamos para que se trate como grave y urgente los proyectos de ley contenidos en las Carpetas 336 y 337.” Firman: los señores Senadores Riesgo, Correa Freitas, Larrañaga, Mujica, Gargano, Nin Novoa y la señora Senadora Goitiño.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

#### 17) SUBSIDIO PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARTIGAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue declarada: “Proyecto de ley por el que se otorga un subsidio para los pequeños productores agropecuarios de Artigas. (Carp. N° 336/2000).”

(Antecedentes:)

«CAMARA DE SENADORES  
**Comisión de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

#### PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

**Artículo 1°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo, por única vez, a compensar a los pequeños productores ganaderos de Artigas que fueran perjudicados directa o indirectamente por el brote de fiebre aftosa en ese departamento.

El monto a destinar para cada productor será de un máximo de \$ 3.750 (pesos uruguayos tres mil setecientos cincuenta) por mes, durante dos meses. Los beneficiarios deberán explotar predios que en conjunto no su-

peren las 600 hectáreas CONEAT 100 y justificar, mediante declaración jurada que el ingreso proveniente de la empresa ganadera representa más del 60% del ingreso total de la familia.

**Artículo 2º.-** La indemnización será realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para lo cual utilizará los intereses generados por el Fondo Permanente de Indemnización creado por la Ley N° 16.082, de 18 de octubre de 1999.

**Artículo 3º.-** El Tesoro Nacional restituirá en el año 2001 al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la totalidad del gasto a los efectos de recomponer el Fondo Permanente de Indemnización.

**Artículo 4º.-** El Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo máximo de 10 días para la reglamentación de la presente ley.

Sala de la Comisión, a 13 de diciembre de 2000.

**José Jorge de Boismenu** Miembro Informante, **Yamandú Fau, Ruben Correa Freitas, Alejandro Archugarry, Luis Alberto Heber, Nelly Goitiño, Reinaldo Gargano, Rodolfo Nin Novoa, José Mújica, Jorge Larrañaga, Walter Riesgo, Manuel Núñez.** Senadores.”

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador de Boismenu.

SEÑOR DE BOISMENU.- La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca integrada con la de Hacienda recibe del Poder Ejecutivo, trata y eleva en forma urgente a esta Cámara, un proyecto de ley que pretende ser una solución más -dentro de las varias que habrá que lograr en los próximos meses- para la grave situación económica y financiera que sufre el departamento de Artigas. Es sabido por todos los señores Legisladores que muy cerca de la capital de dicho departamento existió un foco de aftosa a fines de octubre que ha causado enormes perjuicios a toda la población y, en especial, a la producción pecuaria. Este proyecto busca ser un pequeño paliativo a esa situación.

Todos saben que hace once años, antes de la aparición del foco de la aftosa, se promulgó una ley que creaba un fondo que extraía dinero de la exportación de productos y subproductos cárnicos, que se puede utilizar en forma provisoria para solucionar este problema. Por este proyecto de ley se le otorgaría a cada productor que tenga más de un 60% de su ingreso total -incluyendo el de su familia- proveniente de la producción pecuaria, una partida de \$ 3.750 por mes, durante dos meses.

Seguramente, quienes pensaron esta solución saben de las dificultades que todo ese grupo de productores va a sufrir, por lo menos hasta fines de enero y principios de febrero del año que viene, si todo sale bien.

En consideración a la sensibilidad que siempre tiene este Senado, creo que esto debe ser tratado en forma urgente como una de las soluciones que deberá encontrar el departamento de Artigas y la pecuaria nacional para enfrentar esta grave situación.

Frente a algunos comentarios que causó esto, destaco una vez más que el dinero de ese fondo va a ser restituido por la Tesorería Nacional. Además, es difícil decir cuántos productores se van a beneficiar con esta solución debido a que en el proyecto se habla de 600 hectáreas CONEAT y, en determinadas regiones importantes del departamento de Artigas, el índice CONEAT es bastante bajo, por lo que alcanza a un número mayor de establecimientos agropecuarios. Esa información sobre el número de productores es difícil de obtener en DICOSE dado que los datos son por hectáreas físicas, y en el Banco de Previsión Social aparecen padrones de un solo productor en varios departamentos. Sin embargo, sobre la marcha iremos sabiendo cuál es el monto que implica esta ley, si es que este Senado, con la sensibilidad que lo caracteriza, apoya esta solución.

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NIN NOVOA.- Cuando el 25 de octubre apareció el foco de aftosa en Artigas, hay que resaltar que, en primer lugar, el Gobierno actuó rápido y bien -sobre lo que hay consenso en toda la población- haciendo lo que debía, aislando el foco, tomando las medidas con el rifle sanitario y eliminando, aproximadamente, unas 20.000 reses vacunas, ovinas y suinas. Entonces, el departamento de Artigas se constituyó en lo que se denomina un escudo sanitario.

La lucha contra la aftosa está planteada en el departamento de Artigas y son sus productores y pobladores los que nos están ofreciendo esa posibilidad. Por eso es absolutamente adecuado que exista una política diferencial para ese departamento, como se plantea en este caso. Por otra parte, esa política no es novedosa en este Parlamento porque quince días después de haber aparecido el foco de aftosa, Legisladores de la Cámara de Representantes, algunos de nuestra fuerza política -lo digo sin ánimo de polémica- plantearon la creación de un Fondo de Solidaridad para los productores en los mismos términos en que se presenta ahora, pero que alcanzaba a algunos otros actores de la vida productiva y social del departamento, como los trabajadores rurales que habían sido despedidos, por ejemplo, por falta de actividad. Como todos sabemos, una vieja cuenta pendiente que la sociedad tiene con los trabajadores rurales es que no tienen seguro de paro y, por lo tanto, no están amparados por los beneficios sociales que tienen todos



los trabajadores de este país, excepto ellos. Lamentablemente, no fue posible aprobar esta iniciativa porque se prefirió la vía extraparlamentaria. Se habló con el Poder Ejecutivo, que ahora toma la iniciativa. Bienvenida sea; la celebramos. No estamos para poner obstáculos, porque bueno fuera que en estos momentos de dificultades para el departamento estuviéramos cobrando cuentas. De todas formas, es bueno recordar que hay una preocupación constante y latente de todas las fuerzas políticas, particularmente de la que yo en este momento me honro en representar.

Según los datos que manejaba el señor Senador de Boismenu, con la combinación de la última declaración jurada de DICOSE y de la del Censo de 1990, el departamento de Artigas tiene aproximadamente 1.800 productores. En ese sentido, me parece que es útil conocer algunos aspectos. Como decía el señor Senador de Boismenu, el hecho de hacer referencia al índice CONEAT en un departamento como el de Artigas, de suelos básicamente de basalto y, en algunos casos, de cristalino, es decir, campos duros, hace que las tierras tengan un índice muy bajo. Entonces, se podrían tomar en cuenta, por ejemplo, productores que tienen hasta 999 hectáreas -que es como lo definen los censos agropecuarios- con un índice CONEAT de 60, los que llegarían exactamente a las 594 hectáreas CONEAT. Por lo tanto, un productor con 999 hectáreas y un índice CONEAT de 60, estaría incluido en este beneficio.

También hay un fenómeno que es bueno recordar en este Senado, y es el que tiene que ver con la concentración de la tierra. Artigas no escapa a este hecho porque de aquellos 2.098 productores que declaraba el Censo de 1990, 1.790 tenían hasta 999 hectáreas y ocupaban 312.000 hectáreas del total del departamento. Es decir que el 85% de los productores del departamento tienen el 27% de la superficie del mismo, con un promedio, para esa categoría, de 175 hectáreas por predio sin estratificar, obviamente. Los restantes 307 productores de más de 1.000 hectáreas ocupan 822.000 hectáreas, que es el 73% de la superficie del departamento, representando un 15% de los productores, lo que da un promedio de 2.679 hectáreas por establecimiento. Por lo tanto, se puede afirmar enfáticamente que es una diferencia de 15 veces más.

Naturalmente, vamos a acompañar este proyecto, aunque nos hubiera gustado la inclusión de algún otro grado de desagregación del fenómeno social, económico y productivo del departamento, como el tamaño de las familias. Por ejemplo, si alguna familia de productores tuviera tres o cuatro hijos, podría haberse agregado algún medio Salario Mínimo Nacional. Sin ningún lugar a dudas, no es lo mismo dar un subsidio a un pequeño productor con cinco hijos que a uno soltero.

Entonces, señor Presidente, haciendo estas salvedades en el sentido de que faltaría contemplar a los trabajadores y hacer una desagregación un poco más profunda de esta realidad productiva del departamento de Artigas, adelantamos que vamos a acompañar este proyecto de ley porque creemos de estricta justicia instrumentarlo, sobre todo en mérito a esa consideración que hice al principio de que los productores de ese departa-

tamento del Norte del país están actuando como un escudo sanitario para impedir que la aftosa trascienda esa zona.

Queríamos hacer estas apreciaciones y, al mismo tiempo, adelantar nuestra disposición a votar afirmativamente el proyecto de ley.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: quiero decir que me congratulo por la aprobación de este proyecto de ley, así como por el que viene a continuación, relativo a la exoneración temporal del Impuesto al Valor Agregado del 14% sobre el precio de la carne para el abasto de los establecimientos de Artigas. En este sentido, quiero destacar lo importante que es a veces el diálogo entre los Poderes del Estado. Al mismo tiempo, como bien señalaba el señor Senador Nin Novoa, conocemos la inquietud de su fuerza política, pero lo cierto es que a esta solución, como a otras -que si la memoria me ayuda, voy a poder recordar en Sala- se llegó a través de una conversación en la cual participaron, en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas, el titular de esta Cartera y el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, así como un conjunto de Legisladores. Es probable que la memoria me traicione y omita mencionar a alguno de ellos por lo que, de antemano, pido disculpas, pero recuerdo que entre esos Legisladores estaban presentes los señores Senadores Gallinal, Heber, Larrañaga y quien habla, y los señores Representantes Luis Leglise, Alejo Fernández Chaves, Diego Machado Brum, Julio Silveira y Trivel, los dos últimos Representantes por el departamento de Artigas.

En esa instancia apreciamos una gran sensibilidad por parte del Poder Ejecutivo -a través de los dos Ministros mencionados- sobre todo en su actitud de escuchar los planteamientos que se iban a realizar; la voz cantante la llevaron los señores Representantes de la frontera que acabo de nombrar. Lo que hicimos los Senadores que estábamos allí presentes fue respaldar esa inquietud que muy bien han descrito los señores Senadores preopinantes. Es de allí, entonces, que sale esta solución que, como muy bien dijo el Miembro Informante, señor Senador de Boismenu, no es definitiva. Tan es así, que en una reunión posterior con las fuerzas vivas de ese departamento se nos dijo que era muy poca cantidad de plata. Sin embargo, en mi opinión, U\$S 300, que es en lo que se traduce esto, son 300 veces más que nada.

Reitero: de allí salió esta solución y también la forma de obtener los recursos. Es bueno destacar esto porque ese Fondo, que se conformó a raíz de la ley que instrumenta el mal llamado "rifle sanitario" -que en realidad debería denominarse "sacrificio sanitario"- habilitaba al Poder Ejecutivo a implementar un impuesto de hasta el 1% a todos los productos de exportación que surgiesen del agro; impuesto que el Gobierno en el año 1989 o 1990 fijó en 0.21% y que luego dejó de recaudar por un decreto de marzo de 1999. La recaudación de ese impuesto se suspendió porque ya hacía muchos años que no teníamos un brote aftósico en el Uruguay.

En mi opinión, cuando se habla de la frontera, también debe tenerse en cuenta que la aftosa puede llegar por cualquier parte de la República. El último brote aftósico que había tenido nuestro país había sido 10 años antes, si no me equivoco, en el departamento de Maldonado, lo cual prueba que, como dije, esta desgracia puede ocurrir en cualquier parte del país. Lo cierto es que el producido por concepto de ese impuesto que se recaudó durante 10 años, que significaba muy poca cosa -sólo el 0,21% de lo que se exportaba- se manejó bien. Ello se hace evidente porque cuando se produjo esta desgracia, nos encontramos a los uruguayos con alrededor de U\$S 13:000.000, que no se habían tocado y estaban generando intereses, de modo tal que se pudo atender el sacrificio sanitario de la cantidad de animales -tal vez un poco más- que mencionaba el señor Senador Nin Novoa.

Fue así que en aquella reunión que mencioné se nos ocurrió -por eso digo que a veces el diálogo colabora- que el dinero para ayudar a estos productores de 600 hectáreas, podía surgir de este Fondo que se había instrumentado para el sacrificio sanitario porque, en definitiva, se trata más o menos del mismo problema. La situación que están padeciendo hoy los productores de Artigas se debe a que hubo un brote de aftosa; no se sacrificaron animales de estos productores, pero sí otras cosas, no por voluntad de nadie, sino por imperio de las circunstancias.

Cabe destacar que no fue solamente eso lo que se consiguió. Hoy vamos a votar este proyecto de ley, pero también se concretó la iniciativa que vamos a considerar a renglón seguido, que surgió de una propuesta que nosotros realizamos en la hora previa del Senado en la sesión de 1° de noviembre de este año, referente a la suspensión del Impuesto al Valor Agregado del 14% sobre el precio de la carne, en lo que tiene que ver con la faena en los establecimientos habilitados para ello en el departamento de Artigas. Esto se hizo con la intención de que la carne en ese departamento sea más competitiva, ¡y vaya si lo será! De este modo -ya estoy adelantando mi aprobación a este proyecto- en un total de \$ 4,49, ese impuesto implica \$ 2,86; pero el Estado uruguayo no cobra ese impuesto cuando exporta, con lo cual el precio de la carne quedaría en \$ 1,63 y sería un aliciente muy grande para que los productores de Artigas puedan abastecer a ese departamento y la gente pueda comprar carne.

Como decía, no se han conseguido solamente esos dos proyectos porque, por ejemplo -pido a los señores Senadores que me ayuden si la memoria me falla- se logró duplicar las canastas que se estaban enviando al departamento de Artigas y llevarlas a la cantidad de 6.600 por mes. Al mismo tiempo, se aumentó su contenido y su calidad, todo lo cual, en una palabra, significa que aumentó su valor.

Asimismo, se concretó un compromiso -si no me equivoco, ya se ha instrumentado- de extensión del Seguro de Desempleo por 90 ó 120 días a aquellas personas que estuviesen afectadas por este problema.

Otro compromiso que se concretó -creo que el día lunes fue el de obtener cierta contemplación por parte de las entidades bancarias en lo que tiene que ver con la línea de crédito a los productores, ya sea que hubiesen sido afectados o no por esta situación porque, en definitiva, como bien señalaba el señor Senador Nin Novoa, Artigas se ha convertido en una especie de frontera dentro de la frontera. Precisamente, el otro día relataba que atravesar el puente hacia Brasil, que normalmente lleva un par de minutos -aunque uno lo hace lentamente para contemplar la belleza del paisaje- nos llevó media hora pues, realmente, el departamento y la ciudad están sitiados o aislados. Sin embargo, por lo que tengo entendido, en una reunión que se llevó a cabo este lunes -a la que no pudimos concurrir, pero nos consta que por lo menos asistieron los señores Senadores Heber, Gallinal y de Boismenu- se comenzó a cumplir con aquel compromiso que se había contraído en otra reunión a la que hacía mención anteriormente. Es así que tanto para clientes actuales, como para los potenciales o eventuales del Banco de la República, se obtuvo una línea de crédito con la cual aquellas personas que puedan operar con los bancos -debe tenerse en cuenta que hay quienes no pueden operar por razones ajenas a la aftosa, y no se trata de que por una desgracia puedan hacer esta gestión en los bancos aquellos que no hicieron las cosas bien en su momento- podrán obtener préstamos sobre la base de la hacienda, de la lana o del arroz, no a través de una prenda, sino mediante una consignación. De este modo, si se trata de una hacienda se establece una consignación con la guía, obteniéndose un adelanto. Entonces, si de hacienda se trata, es una especie de préstamo en base a la retención del ganado o de una figura similar en el caso del arroz o de la lana.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, reitero que estos dos proyectos aislados son importantísimos. Por supuesto, tal como se ha dicho, no solucionan el problema, pero todo lo que acabo de mencionar es mucho más importante, más allá de que no se resuelva totalmente la situación. Por eso me parece que es mucho lo que se ha conseguido, y ello se ha logrado en base a un diálogo que, por otra parte, no pretendió excluir a nadie. Es necesario que esto quede bien claro: no se pretendió excluir a nadie, porque la desgracia en este caso concreto de la aftosa no repara en colores políticos, y la desgracia de los habitantes del departamento de Artigas menos aún repara en colores políticos. De modo que esto se logró en base al diálogo -y por los resultados veo que ha sido mucho más fecundo- de un conjunto de Legisladores, colorados y blancos, que un día pidieron una entrevista con los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de intercambiar ideas y poder llegar a una solución.

Por lo tanto, voto estos dos proyectos con una gran alegría y con la intención de demostrar también que, más allá de las diferencias políticas que podamos tener, a veces las coincidencias y la búsqueda de caminos de entendimiento y de diálogo, sirven para ayudar a la gente cuando lo necesita.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

La Mesa entiende que el artículo único del segundo proyecto de ley podría incluirse perfectamente como artículo 4° de este proyecto y el 4° como 5°, a los efectos de que la redacción quedara más ordenada ya que se refiere al mismo tema. Si el señor Miembro Informante está de acuerdo y los señores Senadores no tienen inconveniente, procederíamos en ese sentido en la votación particular.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- No sé, señor Presidente, si es totalmente procedente porque creo que fue separado en dos proyectos por las vías distintas en las que debe ejecutarse; uno debe ejecutarlo el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través del fondo previsto y, el otro, por la DGI, que es la que cobra el impuesto. Creo que es mejor que cada trámite vaya donde corresponda y no que la burocracia tenga que separar los dos temas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 1°.

(Se lee:)

“Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, por única vez, a compensar a los pequeños productores ganaderos de Artigas que fueran perjudicados directa o indirectamente por el brote de fiebre aftosa en ese departamento.

El monto a destinar para cada productor será de un máximo de \$ 3.750 (pesos uruguayos tres mil setecientos cincuenta) por mes, durante dos meses. Los beneficiarios deberán explotar predios que en conjunto no superen las 600 hectáreas CONEAT 100 y justificar, mediante declaración jurada, que el ingreso proveniente de la empresa ganadera representa más del 60% del ingreso total de la familia.”

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2°.

(Se lee:)

“Artículo 2°.- La indemnización será realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para lo cual utilizará los intereses generados por el Fondo Permanente de Indemnización creado por la Ley N° 16.082, de 18 de octubre de 1989.”

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3°.

(Se lee:)

“Artículo 3°.- El Tesoro Nacional restituirá en el año 2001 al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la totalidad del gasto a los efectos de recomponer el Fondo Permanente de Indemnización.”

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4°.

(Se lee:)

“Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo máximo de 10 días para la reglamentación de la presente ley.”

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Como este es el último artículo, no solamente quiero señalar la solidaridad total con lo que aquí se dispone y con el proyecto que elimina transitoriamente el Impuesto al Valor Agregado sobre la carne en el departamento de Artigas, sino que también me gustaría decir que esta tragedia que ha vivido el departamento requiere -seguramente se está haciendo por parte de las autoridades correspondientes- un estudio más profundo que nos lleve a tomar medidas de precaución a largo plazo, a fin de evitar que se repitan estas situaciones. Como colaboración a este esfuerzo, que creemos que está en el espíritu de todos, hemos presentado en el día de hoy un proyecto para crear una zona de defensa en las tierras fron-

terizas del país. Ya que las Comisiones del Senado están habilitadas para sesionar, solicitamos que se reparta a los efectos de poder estudiar el artículo e introducirle las modificaciones que se crean convenientes. Si se está de acuerdo, podríamos crear una zona de defensa sanitaria para el área fronteriza, que perseguiría además fines más amplios, que no sería del caso enumerar en este momento, a los efectos de complementar las medidas de defensa que se vayan a tomar para evitar en lo posible la repetición de verdaderas tragedias, como lo fue el surgimiento del brote de aftosa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a proceder en ese sentido, señor Senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º del proyecto.

(Se vota:)

-30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

#### **18) CARNE VACUNA FAENADA Y COMERCIALIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS**

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue declarada: "Proyecto de ley por el que se exonera del Impuesto al Valor Agregado a la carne vacuna faenada y comercializada en el departamento de Artigas. (Carp. N° 3377/2000)."

(Antecedentes:)

«Carp. 337/2000  
Dist. 693/2000

**Ministerio de  
Economía y Finanzas  
Ministerio de  
Ganadería, Agricultura  
y Pesca**

Montevideo, 6 de diciembre de 2000.

Sr. Presidente de la  
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese cuerpo el adjunto Proyecto de Ley referente a la eliminación transitoria del Impuesto al Valor Agregado a la carne vacuna faenada y comercializada en el departamento de Artigas.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La estrategia en materia sanitaria, de aislar al departamento de Artigas del resto del país, deja al mismo en una situación muy complicada, especialmente en lo que refiere a la producción de carne vacuna, al limitarse fuertemente la faena a las necesidades propias del consumo interno de esa zona aislada, en la medida que ningún producto animal puede salir fuera de las fronteras del departamento.

Artigas aporta entre el 4,5% al 4,9% del total de la faena nacional, lo que representa aproximadamente unas 21 mil toneladas de carne vacuna en el año. Por su parte, el consumo interno de carne vacuna del departamento, que se concentra en la capital, Bella Unión y Tomás Gomensoro, es de apenas 3,3 mil toneladas, o sea un 16% del total de su oferta.

En la situación actual, la oferta de ganados terminados supera significativamente a la demanda y los precios podrían caer a niveles muy bajos en relación al resto del país (ya ha ocurrido así en la última licitación que realizó la Intendencia Municipal de Artigas para operar en el matadero municipal).

En la actualidad, al menos un 30% del consumo total de Artigas proviene de otras zonas del país, con lo cual la demanda por los ganados locales se sigue deprimiendo.

En la coyuntura actual no se puede vender carne ni ganado de ése hacia otros departamentos o hacia el exterior. En este sentido sería conveniente realizar los máximos esfuerzos para que, al menos el abasto de Artigas se realice con animales locales, de manera que una mínima parte del ingreso pecuario vaya para los productores del departamento.

Una manera de promover la faena de los animales de Artigas sería a través de la exoneración de algunos impuestos, con lo cual el precio al productor podría mejorar sin afectar la competitividad de la carne de ese departamento respecto a las de otras regiones del país.

Se envía entonces un Proyecto de Ley, eliminando hasta el día 28 de febrero de 2001 el Impuesto al Valor Agregado para la carne vacuna faenada en el departamento de Artigas. No existen posibilidades de desvíos en el destino ya que se mantiene una estricta barrera sanitaria en los límites del departamento.

La eliminación del Impuesto al Valor Agregado, desalentará asimismo la faena clandestina que se realiza en el departamento, con lo cual se mejora el control sanitario.

Saluda al Sr. Presidente con la mayor consideración.-

**Jorge Batlle Ibáñez** PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Alberto Bensión, Gonzalo González.**

PROYECTO DE LEY

ARTICULO UNICO.- Exonérase por única vez, hasta el 28 de febrero de 2001, del pago del Impuesto al Valor Agregado, de los servicios de faena y enajenación de carne bovina provenientes de animales del departamento de Artigas y que sean faenados en establecimientos habilitados de ese departamento.-

El consumo o insumo de la referida carne deberá realizarse en el departamento de Artigas.-

**Alberto Bensión, Gonzalo González.»**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Señor Presidente: antes de tratar este segundo proyecto de ley, deseamos hacer algunas consideraciones.

Creo que el Poder Ejecutivo ha resuelto determinados temas del departamento de Artigas aunque, por lógica, quedan otros por resolver. Pero lo importante es también dejar la constancia de que, mientras un grupo de Legisladores discutían con los Ministros de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca sobre el tema, lo que fue un hecho enormemente positivo, el señor Presidente de la República también invitó en esos días, apenas se inició el foco, a algunos señores Legisladores de ambas Cámaras para analizar distintos temas que se estaban tratando en el Ministerio y otros que el Poder Ejecutivo estaba manejando. Los problemas del departamento de Artigas, no se solucionan con lo que se ha resuelto hasta ahora, sino que se debe esperar por los resultados de lo que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ha llevado a cabo. Por eso es bueno decir que el propio Presidente de la República en esos mismos momentos -para ser más exactos, al otro día, casualmente el día de su cumpleaños- se reunía en Suárez con una cantidad de Legisladores de distintos grupos políticos para hablar de todos estos temas. Este es el resultado, junto con otras medidas que ya hemos enumerado, de las discusiones que hubo en el Ministerio, pero también de la disposición que ha tenido el propio Presidente, que fue quien encabezó la iniciativa.

El segundo proyecto trata sobre la exoneración del IVA, que es muy simple de explicar. Transitoriamente, se elimina el Impuesto al Valor Agregado a la carne vacuna faenada y comercializada en el departamento de Artigas. Este departamento aporta entre el 4,5% y 4,9% del total de la faena nacional. En la actualidad, por lo menos un 30% del consumo total de Artigas proviene de otras zonas del país, con lo que la demanda de los ganados locales se sigue deprimiendo. Entonces, el sentido de este proyecto es rebajar el IVA de todos los lugares habilitados. Para ser más exactos, estamos hablando de establecimientos habilitados, ya sea a nivel nacional o zonal, porque la planta en la ciudad de Artigas es habilitada a nivel nacional, como otros establecimientos zonales, por ejemplo en Bella Unión u otros lugares del departamento. Esto los engloba a todos y el IVA que en primer lugar se paga es sobre el kilo de res de \$ 15, que es el que cobra el agente de retención, que en este caso es la planta de faena. Es decir que el productor no tiene que pagar nada al ingresar con el ganado, sino que la planta de faena le cobra al distribuidor el 14% del IVA en un costo actual de la media res de \$ 15; pero aparte también le cobra sobre un ficto que marca la DGI a nivel nacional de \$ 22 por 46. Es decir que también le aplica el IVA sobre los \$ 7 restantes, por lo que la rebaja del IVA es de aproximadamente \$ 3,14. Esto es bueno e importante porque va a permitir que la gente de Artigas pueda competir con la carne que entra de otros departamentos, fundamentalmente de Tacuarembó que abastece al departamento de Artigas.

Pienso que, además, lo que tiene de importante este proyecto de ley es la frase final, cuando dice que el consumo o insumo de la referida carne, deberá realizarse en el departamento de Artigas. Es decir que no puede salirse del mismo. Como decía recién el señor Senador Nin Novoa, Artigas está aislado y por medio de este proyecto se está buscando alguna solución para el departamento. Lo mismo se intentará por medio de un paquete que va a seguir llegando al Poder Legislativo, en la medida en que esto se siga tramitando. Estos temas que ahora estamos analizando, creo que han acaparado la atención de todos los Legisladores de los distintos sectores políticos que han estado enormemente preocupados en buscar alguna solución por distintas vías.

De a poco, las soluciones van surgiendo y, de pronto, no serán las que quisiéramos pero son medidas que van ayudando a sanear una situación que se da en un departamento que no sólo por el tema de la aftosa, sino por otras razones que no vamos a enumerar ahora, se encuentra en una situación muy difícil. Por tanto, es prioridad del Poder Ejecutivo que estos dos proyectos de ley se voten rápidamente para que se dé una pronta solución por parte de la Cámara de Representantes y se puedan implementar a la brevedad posible.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: ya habíamos fundamentado nuestro apoyo a este proyecto que nos congratula

enormemente porque se trata de un planteamiento que hicimos en la hora previa del 1° de noviembre de este año. Dicho planteamiento tenía un complemento que, por la receptividad del Gobierno a diferentes planteos de distintas fuerzas políticas o actores frente a este drama que está viviendo el departamento de Artigas, tengo la esperanza de que se acompañe. Me refiero a la importancia de habilitar una planta de desosado en el Abasto Municipal de Artigas. Por el informe verbal que nos brindó el Ministro Gonzalo Fernández -estas conversaciones son muy útiles- en momentos en que estaban presentes los señores Senadores Heber y Gallinal, puedo decir que esa planta de desosado insumiría unos U\$S 200.000. Veo que el señor Senador Larrañaga asiente que es así. Considero que se trata de una inversión pequeña habida cuenta de los beneficios que les traería a los productores, porque no sólo estaríamos beneficiando lo que nos llevó a hacer la propuesta, que es facilitar el consumo de carne de Artigas por artiguenses, dándole la exclusividad del abasto tanto a los que vendan como a los que compren sino que, además, se posibilitaría la salida de carne de Artigas. Este fue un planteamiento realizado en forma verbal pero había muchos testigos y, por otra parte, el Ministro Gonzalo Fernández es una persona de bien. Por tanto, insistimos con este planteamiento que, estoy seguro, tendrá la misma receptividad que las propuestas que, de a poco, a través de la ley o de medidas administrativas, el Poder Ejecutivo ha ido tomando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

(Se vota:)

-29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

“Artículo Único.- Exonérase por única vez, hasta el 28 de febrero de 2001, del pago del Impuesto al Valor Agregado, de los servicios de faena y enajenación de carne bovina provenientes de animales del departamento de Artigas y que sean faenados en establecimientos habilitados de ese departamento.

El consumo o insumo de la referida carne deberá realizarse en el departamento de Artigas.”

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

## 19) INTEGRACION DE UNA COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LA LEY DE URGENTE CONSIDERACION NUMERO DOS

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con las consultas realizadas con los coordinadores, correspondería votar la integración de la Comisión Especial, de nueve miembros, para que considere el proyecto de ley de urgente consideración número dos.

Se va a votar la creación de la Comisión.

(Se vota:)

-30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Dése cuenta de la integración de la Comisión.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- La Comisión ha quedado integrada con la señora Senadora Percovich y los señores Senadores Korzeniak, Cid, Brause, de Boismenu, Correa Freitas, Gallinal, Heber y Michelini.

## 20) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR INTEGRANTES DE LOS DISTINTOS ENTES AUTONOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDNETE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: formulo moción para que el Senado pase a sesión secreta, a los efectos de analizar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para designar integrantes de los distintos Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción del señor Senador Sanabria.

(Se vota:)

-30 en 31. **Afirmativa.**

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace. Es la hora 17 y 59 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión

(Es la hora 18 y 35 minutos)

-Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para integrar los Directorios de los siguientes Entes Autónomos: en el Banco Hipotecario del Uruguay, como Presidente, al ingeniero Salomón Nochas, y en calidad de miembros, al escribano Jorge Conde Montes de Oca, al señor Ariel Lausarot, al señor Raúl Bartolomé Giuria y al señor Néstor Moreira Graña; en el Banco de Seguros del Estado, como Presidente, al señor Alberto Iglesias, y en calidad de miembros, al contador Enrique Roig, al señor Jorge Hunter, al señor Sergio Chiesa Duhalde y al señor Humberto Radiccioni Palacios; en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, como Presidente, al escribano Ricardo Scaglia, como Vicepresidente, al señor Jaime Pienica Ritterbat, y en calidad de miembros, al señor Ariel Riani, al doctor Juan Gabito Zóboli y al señor Miguel González; en la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, como Presidente, al señor Jorge Sanguinetti; y como representantes del Estado en la Corporación Nacional para el Desarrollo, como Presidente, al economista Julio de Brum, y en calidad de miembros, al escribano Julio Gemelli Briozzo y al ingeniero químico Carlos Garat Percovich.

## 21) FORMA DE PAGO DE HABERES A LOS TRABAJADORES

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el que se establece la forma de pago de los haberes de los trabajadores mediante el sistema bancario.(Carp N° 66/2000 - Rep N° 136/ 2000)"

(Antecedentes:)

«Carp. 66/2000  
Rep. N° 136/2000

CAMARA DE SENADORES  
Comisión de Hacienda

### PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

**Artículo 1°.-** Los funcionarios públicos de todos los organismos del Estado tendrán derecho a que el organismo del cual dependen, les abone las remuneraciones correspondientes a través de depósitos en una cuenta personal de las entidades comprendidas en los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley N° 15.322 de 11 de noviembre de 1982.

A tales efectos los Organismos estatales comprendidos en el inciso anterior, celebrarán convenios con las entidades financieras referidas para que los funcionarios que lo soliciten puedan ser titulares de una cuenta personal, con acceso al sistema de cajeros automáticos, que no les signifique costo ni tenga limitaciones o topes para los retiros.

Los Organismos estatales, cuando celebren los convenios con las entidades financieras referidas, a igualdad de condiciones ofrecidas por las mismas, optarán por los Bancos estatales si se encontrasen en dichas ofertas.

**Artículo 2°.-** Las empresas privadas podrán utilizar este sistema de pago de remuneraciones de sus trabajadores celebrando convenios con cualquier institución financiera, con las siguientes condiciones:

- a) Sin costo para el trabajador.
- b) Sin limitaciones o topes para los montos que se retiran.
- c) La entidad financiera elegida brinde acceso a cajeros automáticos en un radio inferior a dos kilómetros del lugar habitual de pago o trabajo.

**Artículo 3°.-** Cuando se adopte la modalidad de cancelación de haberes prevista en los artículos anteriores, el depósito en la cuenta personal de los trabajadores, se tomará como pago de la remuneración, en la fecha y por el importe que figuran en el depósito efectuado.

**Artículo 4°.-** El régimen de cuentas personales previsto en la presente ley no exime a las empresas del cumplimiento de todas las obligaciones que en materia de fecha de pago, recibos de sueldo y demás medidas de protección del salario y de documentación laboral consagra la normativa vigente.

Las remuneraciones que se viertan en las cuentas personales, estarán protegidas por inembargabilidad prevista en la Ley N° 3.299, de 25 de junio de 1908, y en el artículo 381.1 de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988.

**Artículo 5°.-** La presente ley entrará en vigencia el 1° de enero de 2002.

Sala de la Comisión, 24 de octubre de 2000.

**Rafael Michelini** (Miembro Informante), **Dani-lo Astori**, **Alejandro Archugarry**, **Ruben Correa Freitas**, **Alberto Couriel**, **Yamandú Fau**, **Juan Raúl Ferreira**, **Jorge Larrañaga**, **Manuel Núñez**. Senadores.

### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1°.-** Las empresas y las personas públicas no estatales que cuenten con más de veinte trabajadores abonarán las remuneraciones en dinero de su personal permanente o contratado en cuentas personales abiertas a nombre de cada trabajador en entidades bancarias habilitadas.

El pago de las remuneraciones por intermedio de cuentas personales será preceptivo también para los órganos públicos y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio comercial e industrial del Estado.

**Artículo 2°.-** El Banco Central del Uruguay fijará las condiciones de funcionamiento de las cuentas y su operatividad a través de los cajeros automáticos, debiendo asegurar la gratuidad del servicio para el trabajador y la no imposición de límites en la cantidad de extracciones y en los montos de las mismas, salvo expresa solicitud en contrario de éste.

**Artículo 3°.-** Las empresas podrán elegir una entidad bancaria próxima al lugar de trabajo a efectos de hacer efectivo el depósito de las remuneraciones de los trabajadores, de acuerdo a lo prescrito en los artículos anteriores.

**Artículo 4°.-** La Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estarán facultados para controlar los pagos de las remuneraciones a través de las cuentas personales previstas en la presente ley, y para solicitar al Banco Central del Uruguay la información general o específica referida a las cuentas de los trabajadores. No serán de aplicación las normas del secreto bancario previstas en el artículo 25 del Decreto - Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982, artículos 22 y 23 de la Ley N° 16.696, de 30 de marzo de 1995, y demás normas concordantes, complementarias y modificativas.

A estos fines el Banco Central del Uruguay establecerá las condiciones de funcionamiento de las cuentas respectivas.

**Artículo 5°.-** El régimen de cuentas personales previsto en la presente ley no exime a las empresas del cumplimiento de todas las obligaciones que en materia de fecha de pago, recibos de sueldo y demás medidas de protección del salario y de documentación laboral consagra la normativa vigente.

Las remuneraciones que se viertan en las cuentas personales, estarán protegidas por la inembargabilidad prevista en la Ley N° 3.299, de 25 de junio de 1908, y en el artículo 381.1 de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988.

**Artículo 6°.-** Estarán exceptuadas de este régimen legal, en forma parcial o total según el caso, todas las empresas, personas públicas no estatales, organismos públicos y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, que no dispongan de entidades bancarias habilitadas que posean cajeros automáticos en un radio inferior a dos kilómetros del lugar habitual de pago.

**Artículo 7°.-** El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley de conformidad con lo previsto por el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República en un plazo de noventa días siguientes a la fecha de su promulgación.

**Artículo 8°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación progresiva de la presente ley, en un plazo no mayor a un año a partir de la fecha de su reglamentación.

Montevideo, 15 de febrero de 2000

**Rafael Michelini.** Senador.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El 10 de diciembre de 1997 la Bancada de Diputados del Nuevo Espacio, presentó este proyecto de ley por el cual los salarios de los trabajadores se abonarán mediante el sistema bancario para mayor seguridad de todos. Este proyecto, con leves modificaciones, se presenta nuevamente, en el convencimiento de su conveniencia para el trabajador.

Esta iniciativa presentada, por los Diputados Gabriel Coutoisie; Gabriel Barandiaran; Felipe Michelini; Ricardo Falero e Iván Posada en la Legislatura pasada, representa múltiples ventajas para el asalariado, la empresa y la sociedad. No sólo contempla la seguridad en el pago de haberes, tanto en el pago mismo como en el manejo por parte del trabajador de su sueldo, sino que ayuda a la formalización del empleo, objetivo buscado por toda la sociedad. Por otra parte este tipo de sistema implementado en los países más desarrollados, ha traído como consecuencia que los trabajadores puedan acceder a créditos más baratos por parte del sistema financiero, en especial por parte de las mismas entidades que brindan el servicio de pago de los haberes.

Transcribimos los fundamentos dados por los Legisladores mencionados como forma de complementar la información de los señores Senadores.

‘Tradicionalmente las remuneraciones resultantes de la actividad del trabajador, se han pagado en dinero en efectivo, o mediante la entrega de cheque extendido a la orden del dependiente, tal como lo consagran las normas laborales vigentes. En efecto, esta modalidad de pago está preceptuada en la Ley N° 10.449, de 12 de noviembre de 1943, el Convenio Internacional del Trabajo de la OIT N° 95, ratificado por la Ley N° 12.030, de 27 de noviembre de 1953 y el Decreto 429/70 de 24 de setiembre de 1970.

Asimismo, en algunas ocasiones se ha dado la posibilidad de acreditar los importes resultantes del trabajo, en una cuenta bancaria a nombre del empleado, para lo



cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha considerado necesaria la conformidad escrita del trabajador en este sistema, a fin de suplir la cláusula "recibí conforme" prevista en los recibos de sueldos y de otros créditos laborales de cualquier naturaleza.

En el proyecto de ley que hoy se presenta, se instituye un sistema de pago de remuneraciones a través de cuentas personales en favor de los trabajadores en entidades bancarias habilitadas con la supervisión de la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y con la regulación operativa del Banco Central del Uruguay.

La ley proyectada no modifica la normativa laboral de fondo en lo relativo a los plazos para hacer efectivo el salario, la forma de instrumentarse los recibos de pago de remuneraciones y demás documentación laboral, así como tampoco altera todas las normas vigentes de protección del salario de los trabajadores.

Sin embargo, existen diversas circunstancias especiales que motivan la instauración del nuevo sistema de pago de los créditos laborales a través del sistema bancario:

1. Por un lado la técnica bancaria ha hecho posible el manejo automatizado de cuentas personales, dotándolo, gracias a adelantos técnicos como los cajeros automáticos, cajas de depósito, etc., de gran agilidad, seguridad y comodidad para el usuario, así como una reducción significativa de los costos.

2. El empleador que se vincula laboralmente a un número importante de trabajadores verá facilitada la gestión administrativa de su empresa.

3. La registración bancaria del pago de las remuneraciones dará lugar a un control más eficaz y ágil de parte de las organizaciones públicas (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Previsión Social, etcétera.) significando un mejor seguimiento a fin de evitar la subdeclaración y la informalidad.

4. Tanto el empleador como el empleado se favorecen con un sistema que garantiza mayor seguridad personal y jurídica. Se evitarían de esta forma los riesgos asumidos por el traslado y custodia de la nómina del personal lo que, en momentos de inseguridad ciudadana frente al delito, resulta en un beneficio importante en la materia.'

Montevideo, 15 de febrero de 2000.

**Rafael Michelini.** Senador.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: en el mundo, y particularmente en los países desarrollados, el cambio en la forma de pago a los trabajadores ha traído aparejados beneficios de todo tipo; beneficios que han redundado, en primera instancia, en los trabajadores, en las empresas y, fundamentalmente, en la sociedad.

Resumiría esto en tres grandes capítulos. En primer lugar tenemos el tema de la seguridad. El pago vía instituciones financieras permite una mayor seguridad, puesto que no hay traslado de dinero y, por otra parte, el pago de los haberes a los trabajadores, como nosotros le llamamos, no se concentra en locales preparados para llevar adelante esa tarea, pero que no tienen la seguridad adecuada.

El segundo capítulo tiene que ver con el tema de la formalidad. Cuando los trabajadores pueden apreciar el beneficio que supone la formalidad -esto ayuda al respecto- se sienten menos tentados por la informalidad. Por supuesto que la formalidad no se alcanza con este único instrumento y tampoco es de los más importantes, pero sin duda ayuda mucho. La formalidad comprende, entre otras cosas, la cuestión de la seguridad social. Estamos hablando de las jubilaciones y pensiones que se obtienen cuando un trabajador se retira de su actividad o fallece.

El tercer capítulo es el de los créditos. Este es un aspecto bien interesante, porque todos sabemos que si bien en los últimos meses los intereses de los créditos han bajado, normalmente son muy altos. Es por ello que a los sectores de menores ingresos les cuesta mucho más pagar los créditos que solicitan. Por este mecanismo, muchas veces son los propios Gerentes de las instituciones financieras que llaman a los trabajadores que llevan cuatro o cinco años desempeñándose en una determinada empresa, cobrando regularmente sus haberes, para ofrecerles créditos mucho más baratos.

Cuando el Nuevo Espacio planteó esta forma de pago en el período anterior en la Cámara de Representantes -y ahora lo hicimos en el Senado- éramos más ambiciosos, ya que aspirábamos a que, mediante una ley, fuese obligatoria esta modalidad de pago, con las excepciones correspondientes. La Comisión de Hacienda consideró que ese era un paso demasiado arriesgado, que había que dar uno más seguro y más firme, por lo que sus integrantes nos avinimos a ello, a pesar de que en algunos países cercanos, como en el caso de Argentina, hace más de un año se adoptó esta modalidad de pago de haberes a los trabajadores vía sistema financiero y en forma obligatoria, repito, con las excepciones del caso.

A esos efectos, entonces, la Comisión de Hacienda elevó este proyecto de ley, que ha sido firmado por todos sus integrantes y por el que, a través de su artículo 1º, se otorga el

derecho -no lo hace obligatorio- a los funcionarios públicos a que el organismo del que dependen les abone las remuneraciones por esta modalidad.

Por su parte, en el artículo 2º, se establecen las condiciones por las que las empresas privadas podrán utilizar este sistema de pago, entre las que se encuentra, naturalmente, que esto tiene que ser sin costo para el trabajador, que no tiene que haber limitaciones o topes para los montos que se retiran y que la entidad financiera que proceda a realizar los pagos tiene que ubicarse en un radio de no más de dos kilómetros.

En el artículo 3º se dice que cuando se adopte la modalidad de cancelación de haberes prevista en los artículos anteriores, el depósito en la cuenta personal de los trabajadores se tomará como pago de la remuneración.

Por el artículo 4º, todos los derechos de los trabajadores quedan vigentes; para nada se genera una modalidad distinta de pago que haga entender o interpretar que los regímenes vigentes y las obligaciones de los trabajadores quedan derogados o que se pone una sombra al respecto.

En el artículo 5º se dice que la presente ley entrará en vigencia el 1º de enero de 2002. Hay entidades financieras que ya están utilizando esta forma de pago por acuerdo entre empresas y trabajadores, pero recién dentro de un año el Banco de la República estaría en condiciones de incorporarse al sistema. Entonces, como esta Institución precisa algunos meses, nosotros le estamos dando un año para que pueda disputar, con todos los instrumentos posibles, la forma de pago que aquí se plantea. Es muy importante esta modalidad para el Banco de la República, en primer lugar, porque en el interior quizás sea la única entidad que pueda hacerlo; y, en segundo término, porque esto le permitirá tener una cantidad considerable de clientes en el futuro. Nosotros queremos que el Banco esté en condiciones de competir en esta área. Por eso el artículo 5º, que parece una disposición menor, es muy importante.

Seguramente, los señores Senadores se preguntarán por qué si este proyecto de ley es bueno, no lo empezamos a aplicar desde ahora. La respuesta es que no lo hacemos porque estaríamos dejando a más del 40% del mercado de crédito afuera, y dando un "handicap" que no queremos a la entidad pública.

Quiero transmitir, señor Presidente que, en general, cuando estas modalidades generan su propia dinámica, luego tienen un elemento adicional, que es el acuerdo entre trabajadores y empresarios para exigir a las entidades que prestan este servicio, no sólo condiciones a la hora de mejorar los pagos -por ejemplo en el tema de la red bancaria y si hay préstamos a los funcionarios, que se asegure que sean en condiciones muy favorables- sino también, como lo hemos visto en Europa -no todavía en América Latina- que muchas veces dichas entidades proponen a los sindicatos colaborar en mejoras para las colonias de vacaciones o dar otras prestaciones. Esto permite que si hay una masa de trabajadores que va a cobrar por esta modalidad y la entidad financiera percibe un lucro, los sindica-

tos o los propios trabajadores tengan mejoras, ya no sólo en los préstamos, sino también en aquellas cosas como el mejoramiento de guarderías, de colonias de vacaciones o de las propias instalaciones de los sindicatos, o el pago de cursos para los hijos de los funcionarios públicos. Sin duda, esta modalidad brinda un poder de negociación muy superior al que hoy tienen las entidades de asociaciones de funcionarios.

Es todo lo que tenía para decir.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Walter Riesgo)

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Cuando este proyecto fue presentado por el señor Senador Michelini en la Comisión de Hacienda, su contenido tenía más ambiciones que el que hoy estamos tratando, ya que le daba al sistema de pagos de haberes de los trabajadores a través de cuentas bancarias, un mayor espaldarazo y más promoción. En algunos casos establecía la obligatoriedad de aceptarlo por parte de una gran cantidad de empleados. La iniciativa que ahora estamos tratando es, como dije, menos ambiciosa. Quizás se trata de un proyecto que procura promover este sistema de pagos de haberes, que ya existe y está habilitado por ley, pero hacia el cual todavía existe un conjunto de resistencias, algunas de índole psicológica, por la forma de ser de los propios trabajadores, y otras debidas a que se trata de nuevos procedimientos de cobro de los haberes. Tradicionalmente en este país este cobro se hizo en efectivo en los lugares de trabajo; luego se fue habilitando la posibilidad del cobro mediante un cheque, lo que implicaba ir a la institución bancaria, pero cobrar en efectivo la totalidad del monto; con el tiempo, se fue agregando este sistema en forma parcial, en el que el cobro se realiza mediante cuentas bancarias y se retira el dinero en cajeros automáticos.

Lo que hace este proyecto es, de alguna forma, habilitar la inclusión de este método de percibir la remuneración por parte de los trabajadores, que sería a través de cuentas personales. Obviamente, desde nuestro punto de vista, esto tiene ventajas, y también asegura los derechos de los trabajadores, porque no modifica la normativa laboral en lo que se refiere a los plazos para hacer efectivas las remuneraciones, a la forma de instrumentarse los recibos de pago y a la validez de los documentos que se deben expedir en estos casos.

Sin embargo, las ventajas sustanciales, en nuestra opinión, radican en que actualmente la técnica bancaria permite una extensión, una automatización del cobro de los haberes que da mayor seguridad a los empleadores y a los trabajadores. Esto es algo muy importante debido a la situación de inseguridad generalizada que muchas veces se vive, no sólo en las grandes ciudades como Montevideo sino en todo el país, porque esto se está expandiendo. Esta inseguridad se siente en el cobro y en el manejo de dinero en efectivo que la gente debía realizar cuando el cobro se realizaba por el método tradicional.

Este sistema permite, además, una registración bancaria mucho más efectiva, dado que quedan claramente identificados los pagos y los montos. Sin embargo, es obvio que no va a evitar totalmente la evasión ni el pago en negro, pero creo que podría contribuir mejor a un ordenamiento que los sistemas actuales no brindan.

Tal como dijo el señor Senador Michelini, creemos que este proyecto, que permite a los funcionarios públicos que el Estado les reconozca el derecho de que el organismo del cual dependen les abone mediante este mecanismo -si es que ellos así lo quieren- es muy positivo. Fue redactado así, básicamente, porque cuando se dio la discusión se trató de buscar ciertos consensos, y en virtud del desarrollo actual del sistema bancario así como del surgimiento de problemas de adaptación, no se entendió conveniente declarar la obligatoriedad del sistema.

Con respecto al artículo 1º, relativo a los funcionarios públicos, una de las discusiones importantes que se dieron -por supuesto, desde nuestro punto de vista- y que quiero reafirmar, fue si se daba o no la exclusividad a un banco estatal para tener este tipo de cuentas. Quien habla defendió especialmente la tesis de que fuera solamente el Banco de la República o algún otro organismo estatal el que estuviera habilitado para celebrar convenios con los organismos públicos que accedieran a este sistema de pago mediante cajeros automáticos, por la sencilla razón de que este sistema va a tener costos que, obviamente, no van a ser asumidos por las instituciones bancarias, y si no queremos que dichos costos vayan en perjuicio de los trabajadores, evidentemente irán contra los organismos. Cuando defendimos nuestra tesis, nos pareció lógico que ese costo adicional que va a tener el organismo público por entrar en un sistema de estas características, pudiera ser cobrado por una institución del Estado en forma exclusiva. No tendría sentido que organismos públicos le dieran ese dinero a instituciones bancarias privadas.

Quiero aclarar que en la Comisión se trabajó buscando un consenso en virtud de los alcances de este proyecto de ley que, fundamentalmente, tiende a dar un paso para instalar definitivamente un sistema que da seguridad a los trabajadores para el cobro de sus haberes. En aras de ese consenso, se logró una frase final que, a mi juicio, asegura que, en igualdad de condiciones de oferta entre entidades financieras públicas y privadas, el organismo público que firma el convenio para abonar a sus trabajadores mediante este sistema de cobro de remuneraciones por cajero automático, debe necesariamente optar por el banco estatal.

En aras del consenso y de esta frase final, que no es la obligatoriedad de establecer convenios exclusivamente entre organismos públicos y bancos estatales, sino que en igualdad de condiciones se deba optar por el Ente financiero estatal, nosotros hemos accedido a este planteo, siempre dejando la constancia de nuestra posición inicial al respecto.

Por lo demás, en general estamos de acuerdo. Le damos alcances limitados pero positivos en cuanto a que es un paso

adelante a los efectos de ir instaurando un sistema de cobro de haberes mucho más racional, que dé más seguridad y que permita controlar mejor, a través de las cuentas bancarias, el conjunto de las relaciones laborales.

En consecuencia, creo que tenemos que dar nuestra aprobación al proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley por el que se establece la forma de pago de los haberes de los trabajadores mediante el sistema bancario.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR FAU.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FAU.- Señor Presidente: formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: no solicité hacer uso de la palabra porque comparto en todos sus términos las expresiones que se vertieron en Sala, en particular las del señor Senador Manuel Núñez. Quiero decir que he votado afirmativamente el conjunto del proyecto y voy a hacer lo propio con todos los artículos, en virtud de los elementos que se señalaban en el informe, y también de lo que destacaba mi compañero de Bancada, pero dejando constancia de que hubiéramos preferido -y a este respecto tuvimos dudas que planteamos a los compañeros integrantes de la Comisión- establecer la obligato-

riedad, por lo menos para los funcionarios públicos, de que esos organismos estatales celebraran los convenios con bancos del Estado. De todas maneras, por las razones que se expresaban en cuanto a la búsqueda de acuerdos, hemos votado este proyecto de ley y vamos a votar todos los artículos, dejando sentada esta discrepancia que creemos no es un problema menor.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- En consideración el artículo 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4°.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: el artículo 4° que estamos considerando, en su inciso segundo me genera alguna duda que consulto a los miembros de la Comisión. Allí se determina que las remuneraciones que se viertan en las cuentas personales estarían protegidas por el régimen de inembargabilidad establecido por leyes precedentes. Me pregunto si no sería conveniente establecer allí que las que estarían protegidas por el régimen de inembargabilidad son las remuneraciones que en cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley se viertan en las cuentas personales. De lo contrario, como está redactado, podríamos facilitar esta protección de inembargabilidad a otras remuneraciones que no necesariamente se puedan obtener en relación de dependencia, que con el solo hecho de depositarlas en esa cuenta gozarían de ese privilegio.

Asumo también que quedaría fuera del régimen el tema de las retenciones de carácter judicial, aunque en alguna medida están referidas por las leyes precedentes, porque la retención la haría, o bien el organismo antes de proceder al depósito, o -si se realizara el depósito en toda su dimensión- el Juzgado, disponiendo sobre estas cuentas las retenciones correspondientes, sobre todo en lo que refiere a las pensiones alimenticias.

Por eso, simplemente quería proponer que el inciso segundo dijera lo siguiente:

“Las remuneraciones que en cumplimiento de la presente ley se viertan en las cuentas personales, estarán protegidas por inembargabilidad” -yo diría “por el régimen de inembargabilidad”- etcétera.

Finalmente quería decir a los miembros de la Comisión -y en particular al Miembro Informante- que el proyecto que estamos estudiando no prevé una situación que sí preveía la iniciativa presentada por el señor Senador Michelini en los casos en que no existen entidades bancarias en las localidades en que deba procederse al pago de las remuneraciones correspondientes. Hay muchos pequeños poblados del interior del país que en un radio de dos kilómetros no disponen de entidades bancarias como las que están previstas en el proyecto para el depósito correspondiente. Entonces, creo que debería buscarse una redacción similar a la del artículo 6° del proyecto de ley presentado por el señor Senador Michelini -obviamente referido con exclusividad a los funcionarios públicos- de manera de exceptuar de este régimen a aquellas localidades del interior donde no existen entidades bancarias. Estas son las consultas que quería formularle al señor Miembro Informante.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: con respecto al artículo 4° hice las consultas con el señor Senador Núñez -que colaboró mucho en la redacción del proyecto y en generar los consensos- que naturalmente siempre son importantes. La redacción tal cual está, nos parece clara, pero si las modificaciones que plantea el señor Senador Gallinal resultan más claras para él o para otros señores Senadores, no me opongo a ellas. El objetivo es el que estamos planteando ambos: independientemente de que se viertan otros recursos, lo que es inembargable es el aspecto salarial, que es lo que tenemos que proteger. Nadie pretende que a través de estas cuentas, si se les da un mal uso, se termine protegiendo cosas que no queremos proteger. Eso está bien claro.

Por lo tanto, en principio, salvo que el señor Senador Núñez me corrija, no tenemos problemas. Habrá que buscar alguna redacción. El señor Senador Correa Freitas me está indicando alguna. De todas maneras, la que ha propuesto el señor Senador Gallinal no me preocupa.

Con respecto al artículo 6° no tengo problemas, pero el acuerdo al que se llegó fue de mucho cuidado. No creo que este artículo genere problemas, porque cuando no hay entidades bancarias en la zona, esto es casi impracticable. Se puede generar una situación en la que alguien pida hacer uso de este derecho donde no haya entidad para llevarlo adelante, y entonces le estarían pagando a 15 kilómetros. Pero parece lógico que no es ese el objetivo del proyecto.

Insisto en que no le veo problemas al artículo, pero preferiría que los señores Senadores Correa Freitas -que también co-

laboró con algunos aspectos de la redacción- y Núñez me ayuden, ya sea en lo que respecta a la búsqueda de un texto, como en lo que tiene que ver con los acuerdos a que se ha llegado, que no quiero modificar porque ello puede ir en contra de lograr las mayorías para el propio acuerdo.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: para continuar con la reflexión que ha promovido el señor Senador Gallinal y a los efectos de contribuir en la mejor redacción del inciso segundo del artículo 4º, para que no queden comprendidas en la inembargabilidad otro tipo de remuneraciones, quizá la solución sea decir: "Las remuneraciones mensuales, de naturaleza salarial, que se viertan en las cuentas personales..." De esta manera creo que solucionamos el tema y evitamos que otro tipo de remuneraciones pueda verse a estas cuentas bancarias y, de esa manera, estaría protegida por la inembargabilidad. Creo que esa es la solución pragmática para responder a las observaciones formuladas por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Señor Presidente: consideramos que el texto era bastante claro y que el objetivo es el mismo. Por lo tanto, no tenemos inconveniente en aceptar la sugerencia del señor Senador Correa Freitas en cuanto a identificar que son los montos que se viertan, provenientes de las remuneraciones correspondientes al trabajo, que son los inembargables.

En cuanto al artículo 6º del proyecto de ley original -que mencionó el señor Senador Gallinal- obedecía a que se establecía un régimen obligatorio. En cambio, en esta nueva redacción, el régimen es optativo, fundamentalmente para las empresas privadas. Podría sí tener alguna razón -habría que ver dónde se coloca el tema de los organismos públicos- en cuanto a que esta nueva redacción del artículo 1º otorga un derecho al trabajador público, esté donde esté. Ahí sí, tendría algún sentido establecer en el artículo 1º la excepción en los casos en que no haya entidades bancarias dentro de las distancias que se proponían anteriormente en el artículo 6º.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: cuando son las empresas que pagan, ahí ponemos el límite de la distancia, pero cuando es el trabajador público el que tiene el derecho y opta, a pesar de que la modalidad de pago esté lejos, ¿por qué sacárselo? Es una libre decisión. Por lo tanto, el artículo 6º no debe-

ría ir y por esta razón se insistió mucho que estuviera, en el artículo 2º ya votado, la referencia a los dos kilómetros. Cuando es la entidad privada quien impone, no se acepta que la modalidad de pago esté más allá de dos kilómetros. Pero cuando es el funcionario público quien opta -aunque la entidad esté más lejos- porque va periódicamente, o es donde reside su familia, ¿por qué prohibírselo?

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: verdaderamente me satisfacen las explicaciones que han dado los señores Senadores y respecto de la redacción del inciso segundo del artículo 4º, si el señor Senador Correa Freitas está de acuerdo, creo que sería mejor establecer "Las remuneraciones de naturaleza salarial..." eliminando la referencia a "mensuales", porque hay retribuciones que no tienen ese carácter.

En resumen, propongo agregar en el inciso segundo del artículo 4º: "Las remuneraciones de naturaleza salarial que se viertan en las cuentas..."

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: estoy de acuerdo con la propuesta del señor Senador Gallinal.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Léase por Secretaría el agregado al inciso segundo del artículo 4º propuesto por los señores Senadores.

(Se lee:)

"Las remuneraciones de naturaleza salarial que se viertan en las cuentas personales, estarán protegidas por la inembargabilidad prevista en la Ley N° 3.299, de 25 de junio de 1908, y en el artículo 381.1 de la Ley N° 15.982 de 18 de octubre de 1988."

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

“CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°.- Los funcionarios públicos de todos los organismos del Estado tendrán derecho a que el organismo del cual dependen, les abone las remuneraciones correspondientes a través de depósitos en una cuenta personal de las entidades comprendidas en los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley N° 15.322 de 11 de noviembre de 1982.

A tales efectos los Organismos estatales comprendidos en el inciso anterior, celebrarán convenios con las entidades financieras referidas para que los funcionarios que lo soliciten puedan ser titulares de una cuenta personal, con acceso al sistema de cajeros automáticos, que no les signifique costo ni tenga limitaciones o topes para los retiros.

Los organismos estatales, cuando celebren los convenios con las entidades financieras referidas, a igualdad de condiciones ofrecidas por las mismas, optarán por los Bancos estatales si se encontrasen en dichas ofertas.

ARTICULO 2°.- Las empresas privadas podrán utilizar este sistema de pago de remuneraciones de sus trabajadores celebrando convenios con cualquier institución financiera, con las siguientes condiciones:

- a) Sin costo para el trabajador.
- b) Sin limitaciones o topes para los montos que se retiren.
- c) La entidad financiera elegida brinde acceso a cajeros automáticos en un radio inferior a dos kilómetros del lugar habitual de pago o trabajo.

ARTICULO 3°.- Cuando se adopte la modalidad de cancelación de haberes prevista en los artículos anteriores, el depósito en la cuenta personal de los trabajadores, se tomará como pago de la remuneración, en la fecha y por el importe que figuran en el depósito efectuado.

ARTICULO 4°.- El régimen de cuentas personales previsto en la presente ley no exime a las empresas del cumplimiento de todas las obligaciones que en materia de fecha de pago, recibos de sueldo y demás medidas

de protección del salario y de documentación laboral consagra la normativa vigente.

Las remuneraciones de naturaleza salarial que se vieran en las cuentas personales, estarán protegidas por inembargabilidad prevista en la Ley N° 3.299, de 25 de junio de 1908, y en el artículo 381.1 de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988.

ARTICULO 5°.- La presente ley entrará en vigencia el 1° de enero de 2002.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de diciembre de 2000.

**Luis Hierro López**  
Presidente

**Mario Farachio**  
Secretario.”

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Hierro López)

**22) SIDRA Y SUBPRODUCTOS DE LA MANZANA**

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa en el segundo punto del orden del día: “Proyecto de ley por el que se establece que el Poder Ejecutivo regulará las formas y condiciones de producción, elaboración, rendimientos, envasado, etiquetado, circulación, destilación, comercialización, importación y exportación de la sidra y de los subproductos de la manzana (Carp. N° 276/2000 - Rep. N° 151/2000)”.

(Antecedentes:)

«Carp. N° 276/2000  
Rep. N° 151/2000

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

**Artículo 1°.-** Defínese como sidra al producto obtenido exclusivamente por la fermentación alcohólica, total o parcial de la manzana apta, de la pasta o mosto y/o del jugo natural de la misma, de acuerdo a las prácticas de elaboración y con el asesoramiento técnico que establezca el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Prohíbese la denominación de sidra a todo producto que no cumpla con la definición precedente.

**Artículo 2°.-** El Poder Ejecutivo con el asesoramiento preceptivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura y de la Junta Nacional de la Granja, regulará todo lo atinente a las formas y condiciones de producción, elaboración, rendimientos, envasado, etiquetado, circulación, destilación, comercialización, importación y exportación de la sidra.

**Artículo 3°.-** Todo lo atinente a la promoción y desarrollo de la sidra, será ejercido por la Junta Nacional de la Granja.

**Artículo 4°.-** El Poder Ejecutivo, a propuesta del Instituto Nacional de Vitivinicultura, fijará el rendimiento máximo que se podrá obtener de sidra, de la pasta o mosto y/o del jugo natural de la manzana, cada cien kilogramos de manzana.

A tales efectos se podrán realizar durante la zafra elaboraciones testigos u otro tipo de experiencias de elaboración.

**Artículo 5°.-** Créase en el ámbito del Instituto Nacional de Vitivinicultura, una Subcomisión Honoraria Asesora con participación de los elaboradores de sidras, para el mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos 2°, 3° y 4° de la presente ley.

**Artículo 6°.-** En la reglamentación de la presente ley se establecerá:

1) Las operaciones técnicas permitidas a realizarse en la elaboración de la sidra y en los posteriores procesos industriales, así como los que necesiten autorización previa del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

2) Los productos que requieran autorización expresa para ingresar al local de sidrería.

3) Los requisitos que se deban exigir a efectos de la circulación, envasado, etiquetado y procesamiento de la sidra.

4) Las condiciones que deban cumplir a fin de autorizar en un mismo padrón el funcionamiento de una bodega y de una sidrería.

5) La determinación de normas relativas a composición, calidad, caracteres sensoriales, aptitud para el consumo, extracción de muestras, su conservación y plazo de vigencia de muestras de la sidra.

6) La fijación del nivel medio de calidad, así como las condiciones de sanidad que debe reunir la manzana apta para la elaboración de la sidra, lo cual será establecido por la Junta Nacional de la Granja.

**Artículo 7°.-** El Instituto Nacional de Vitivinicultura llevará un registro obligatorio de todas las sidrerías y de los importadores de sidra, debiendo los titulares de la inscripción hacer las declaraciones juradas y llevar la documentación que determine la reglamentación.

**Artículo 8°.-** Las sidras en infracción a las normas legales y reglamentarias serán decomisadas sin perjuicio de la multa que corresponda. En caso de no ser posible su decomiso, el infractor deberá abonar una suma equivalente al valor de mercado del producto al momento de aplicarse la sanción.

El valor sustitutivo del comiso será reajustado a la fecha del pago efectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 14.500, de 8 de marzo de 1976.

**Artículo 9°.-** El Instituto Nacional de Vitivinicultura realizará las tareas de inspección y contralor relativas al cumplimiento de las normas que se dicten en la materia y, asimismo, determinará, aplicará y ejecutará las sanciones por infracciones a las normas legales y reglamentarias.

Las sanciones previstas en el artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, serán aplicables por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, en el marco de sus competencias en materia de sidra.

**Artículo 10.-** Se hace extensiva a la sidra el cobro de la tasa de promoción y control creada por el artículo 149 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 16.757, de 26 de junio de 1996, que será recaudado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, a través de la expedición de las boletas de control y se aplicará por litro o kilo de sidra nacional o importada. La tasa referida será sustitutiva de la tasa bromatológica que grava la sidra.

Dicha extensión no alcanzará el importe destinado al Fondo de Protección Integral de Viñedos, creado por el artículo 1° de la Ley N° 16.311, de 15 de octubre de 1992.

**Artículo 11.-** Lo recaudado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, derivado de la aplicación de lo preceptuado por los artículos 8°, 9° y 10 de la presente ley, será adjudicado, en porcentajes a determinar, al Instituto Nacional de Vitivinicultura y a la Junta Nacional de la Granja, como contrapartida de las funciones que la presente ley atribuye a cada uno de estos organismos.

Dichos porcentajes serán fijados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Instituto Nacional de Vitivinicultura y de la Junta Nacional de la Granja.

**Artículo 12.-** Las sidras importadas se ajustarán a las normas establecidas por la presente ley y su reglamentación.

**Artículo 13.-** Agrégase al artículo 143 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, el siguiente literal:

‘k) En tanto no se constituya una institución especializada al efecto, las atribuciones conferidas al Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) en el presente artículo serán aplicables, para el instituto, en todo lo relativo a las prácticas de elaboración, fraccionamiento, circulación, fiscalización, inspección y contralor de la sidra, producto obtenido exclusivamente de la fermentación alcohólica, total o parcial de la manzana apta, de la pasta o mosto y/o del jugo natural de la misma.’

**Artículo 14.-** La presente Ley entrará en vigencia a los sesenta días de su publicación en el Diario Oficial.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2000.

**Pablo Millor** (Miembro Informante), **Alberto Couriel**, **José Jorge de Boismenu**, **Eleuterio Fernández Huidobro**, **Nelly Goitíño**, **Luis Alberto Heber**. Senadores.

#### CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.-** Defínese como sidra al producto obtenido exclusivamente por la fermentación alcohólica, total o parcial de la manzana apta, de la pasta o mosto y/o del jugo natural de la misma, de acuerdo a las prácticas de elaboración y con el asesoramiento técnico que establezca el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Prohíbese la denominación de sidra a todo producto que no cumpla con la definición precedente.

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo con el asesoramiento preceptivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura y de la Junta Nacional de la Granja, regulará todo lo atinente a las formas y condiciones de producción, elaboración, rendimientos, envasado, etiquetado, circulación, destilación, comercialización, importación y exportación de la sidra.

**Artículo 3º.-** Todo lo atinente a la promoción y desarrollo de la sidra, será ejercido por la Junta Nacional de la Granja.

**Artículo 4º.-** El Poder Ejecutivo, a propuesta del Instituto Nacional de Vitivinicultura, fijará el rendimiento máximo que se podrá obtener de sidra, de la pasta o mosto y/o del jugo natural de la manzana, cada cien kilogramos de manzana.

A tales efectos se podrán realizar durante la zafra elaboraciones testigos u otro tipo de experiencias de elaboración.

**Artículo 5º.-** Créase en el ámbito del Instituto Nacional de Vitivinicultura, una Subcomisión Honoraria Asesora con participación de los elaboradores de sidras, para el mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º de la presente ley.

**Artículo 6º.-** En la reglamentación de la presente ley se establecerá:

1) Las operaciones técnicas permitidas a realizarse en la elaboración de la sidra y en los posteriores proce-

dos industriales, así como los que necesiten autorización previa del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

2) Los productos que requieran autorización expresa para ingresar al local de sidrería.

3) Los requisitos que se deban exigir a efectos de la circulación, envasado, etiquetado y procesamiento de la sidra.

4) Las condiciones que deban cumplir a fin de autorizar en un mismo padrón el funcionamiento de una bodega y de una sidrería.

5) La determinación de normas relativas a composición, calidad, caracteres sensoriales, aptitud para el consumo, extracción de muestras, su conservación y plazo de vigencia de muestras de la sidra.

6) La fijación del 'standard' de calidad, así como las condiciones de sanidad y calibre (tamaño), que debe reunir la manzana apta para la elaboración de la sidra, lo cual será establecido por la Junta Nacional de la Granja.

**Artículo 7º.-** El Instituto Nacional de Vitivinicultura llevará un registro obligatorio de todas las sidrerías y de los importadores de sidra, debiendo los titulares de la inscripción hacer las declaraciones juradas y llevar la documentación que determine la reglamentación.

**Artículo 8º.-** Las sidras en infracción a las normas legales y reglamentarias serán decomisadas sin perjuicio de la multa que corresponda. En caso de no ser posible su decomiso, el infractor deberá abonar una suma equivalente al valor de mercado del producto al momento de aplicarse la sanción.

El valor sustitutivo del comiso será reajustado a la fecha del pago efectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 14.500, de 8 de mayo de 1976.

**Artículo 9º.-** El Instituto Nacional de Vitivinicultura realizará las tareas de inspección y contralor relativas al cumplimiento de las normas que se dicten en la materia y, asimismo, determinará, aplicará y ejecutará las sanciones por infracciones a las normas legales y reglamentarias.

Las sanciones previstas en el artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, serán aplicables por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, en el marco de sus competencias en materia de sidra.

**Artículo 10.-** Se hace extensiva a la sidra el cobro de la tasa de promoción y control creada por el artículo 149 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 16.757, de 26 de junio de 1996, que será recaudado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, a través de la expedición de



las boletas de control y se aplicará por litro o kilo de sidra nacional o importada. La tasa referida será sustitutiva de la tasa bromatológica que grava la sidra.

Dicha extensión no alcanzará el importe destinado al Fondo de Protección Integral de Viñedos, creado por el artículo 1° de la Ley N° 16.311, de 15 de octubre de 1992.

**Artículo 11.-** Lo recaudado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, derivado de la aplicación de lo preceptuado por los artículos 8°, 9° y 10 de la presente ley, será adjudicado, en porcentajes a determinar, al Instituto Nacional de Vitivinicultura y a la Junta Nacional de la Granja, como contrapartida de las funciones que la presente ley atribuye a cada uno de estos organismos.

Dichos porcentajes serán fijados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Instituto Nacional de Vitivinicultura y de la Junta Nacional de la Granja.

**Artículo 12.-** Las sidras importadas se ajustarán a las normas establecidas por la presente ley y su reglamentación.

**Artículo 13.-** La presente ley entrará en vigencia a los sesenta días de su publicación en el Diario Oficial.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 2000.

**Washington Abdala**

**Horacio D. Catalurda**      Presidente  
Secretario

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY  
DEL PODER EJECUTIVO

**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 26 de abril de 2000.

Señor Presidente de la Asamblea General  
Sr. Luis Hierro López

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo remitiéndole, adjunto, proyecto de ley por el que se reglamenta todo lo atinente a las formas y condiciones de producción, elaboración, rendimientos, envasado, circulación, destilación, comercialización, importación y exportación de la sidra y de los subproductos de la manzana.

Saluda al señor Presidente con toda consideración,

**Jorge Batlle Ibáñez** PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Gonzalo González.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de fundamental importancia legislar la actividad de sidrería, a efectos de lograr la obtención de un producto genuino y de calidad, que brinde las máximas garantías al consumidor, utilizando para ello, exclusivamente la manzana apta.

Es en base a esto, que se propone la definición del producto 'sidra' y se prohíbe asimismo la utilización de la denominación para toda bebida que no cumpla con la misma.

Por este motivo es necesario hacer un seguimiento técnico, de todo el proceso de elaboración, incluyendo la materia prima a ser utilizada, estableciendo normas relativas a composición, rendimientos máximos, parámetros técnicos, características sensoriales, tipificaciones, operaciones técnicas admitidas, así como las que requieran autorización previa y todo aquello que sea imprescindible para asegurar que el producto final sea el resultado de la molienda natural de la manzana apta y sin adición de sustancias extrañas no autorizadas.

Todo ese proceso incluye en su etapa final el envasado, circulación y comercialización de la sidra.

Por otra parte es conveniente, que sea por un lado, el Instituto Nacional de Vitivinicultura, quien fiscalice el cumplimiento de las normas jurídicas relativas al sector, sancionando las infracciones, ya que además de contar con la infraestructura necesaria, está muy vinculada a la actividad vitivinícola, dado que muchas empresas emplean los mismos equipos y locales, haciendo necesaria una coordinación de ambos controles, asesorando al Poder Ejecutivo en la materia. Por otro lado, la Junta Nacional de la Granja, de acuerdo a su competencia realice la actividad de promoción del producto, y en tal sentido asesore al Poder Ejecutivo.

Por último a los efectos indicados, es necesario extender a la sidra nacional o importada, la tasa creada por el Art. 149 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el Art. 1° de la Ley N° 16.757, de 26 de junio de 1996.

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1°.** El Poder Ejecutivo con el asesoramiento preceptivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura regulará todo lo atinente a las formas y condiciones de producción, elaboración, rendimientos, envasado, circulación, destilación, comercialización, importación y exportación de la sidra y de los subproductos de la manzana.

Todo lo atinente a la promoción y desarrollo de la sidra y los subproductos de la manzana, será ejercido por la Junta Nacional de la Granja.

Los subproductos de la manzana serán definidos y regulados por la reglamentación correspondiente.

**Artículo 2°.** La sidra es el producto obtenido exclusivamente por la fermentación alcohólica total o parcial de la manzana apta, del mosto o del jugo de la misma, de acuerdo a las prácticas de elaboración y con el asesoramiento técnico que establezca el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Prohíbese la denominación de sidra a todo producto que no cumpla con la definición precedente.

**Artículo 3°.** El Poder Ejecutivo a propuesta del Instituto Nacional de Vitivinicultura fijará el rendimiento máximo que se podrá obtener de sidra, mosto o jugo de manzana, cada cien kilogramos de manzana.

A tales efectos se podrán realizar durante la zafra elaboraciones testigos u otro tipo de experiencias de elaboración.

**Artículo 4°.** En la reglamentación de la presente Ley se establecerán:

1) las operaciones técnicas permitidas a realizarse en la elaboración de la sidra y en los posteriores procesos industriales, así como los que requieran autorización previa del Instituto Nacional de Vitivinicultura,

2) los productos que requerirán autorización expresa para ingresar al local de sidrería,

3) los requisitos que se deban cumplir a los efectos de la circulación, envasado y procesamiento de la sidra y los subproductos de la manzana,

4) los requisitos que se deban cumplir a efectos de autorizar en un mismo padrón el funcionamiento de una bodega y una sidrería,

5) fijación de normas relativas a composición, calidad, caracteres sensoriales, aptitud para el consumo, extracción de muestras, su conservación y plazo de vigencia de muestras de la sidra y los subproductos de la manzana.

**Artículo 5°.** A tales efectos el Instituto Nacional de Vitivinicultura llevará un registro obligatorio de todas las sidrerías debiendo los titulares de la inscripción hacer las declaraciones juradas y llevar la documentación que determine la reglamentación.

**Artículo 6°.** Las sidras en infracción a las normas legales y reglamentarias serán decomisadas sin perjuicio de la multa que corresponda. En caso de no ser posible su decomiso, el infractor deberá abonar una suma equivalente al valor de mercado del producto, al momento de aplicarse la sanción.

El valor sustitutivo del comiso será reajustado a la fecha del pago efectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto - Ley N° 14.500, de 8 de mayo de 1976.

**Artículo 7°.** El Instituto Nacional de Vitivinicultura realizará las tareas de inspección y contralor relativas al cumplimiento de las normas que se dicten en la materia, y asimismo determinará, aplicará y ejecutará las sanciones por infracciones a las normas legales y reglamentarias.

Las sanciones previstas por el Art. 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, serán aplicables por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, en el marco de sus competencias en materia de sidra.

**Artículo 8°.** Se hace extensiva a la sidra el cobro de la tasa de promoción y control creada por el Art. 149 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 16.757, de 26 de junio de 1996, que será recaudada por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, a través de la expedición de las boletas de control, y se aplicará por litro de sidra nacional e importada.

Dicha extensión no alcanzará el importe destinado al 'Fondo de Protección Integral de Viñedos' creado por el Art. 1° de la Ley N° 16.311, de 15 de octubre de 1992.

Del total de los ingresos por el cobro de la referida tasa para la sidra, se descontará un porcentaje a definir de acuerdo a un plan de trabajo y reglamentación correspondiente, destinado a la Junta Nacional de la Granja, como contrapartida de la labor de promoción y desarrollo que se le atribuye por la presente.

**Artículo 9°.** Las sidras importadas quedan sometidas al mismo régimen que las de fabricación nacional.

**Artículo 10.** La presente ley entrará en vigencia a los 60 (sesenta) días de su publicación en el Diario Oficial.

**Gonzalo González.**

**Comisión de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca ha analizado el proyecto de ley por medio del cual se reglamenta todo lo atinente a las formas y condiciones de producción, elaboración, rendimientos, envasado, circulación, destilación, comercialización, importación y exportación de la sidra de manzana.

A través de trece artículos, el proyecto de referencia pone en práctica la excelencia de un marco regulatorio para el proceso de elaboración de sidra de manzana; crea un ámbito propicio para una mayor comercialización alternativa de importantes volúmenes de manzana que por sus características son inadecuados y/o no aptos para el consumo en fresco y, además, lograr la obtención de un producto genuino y de calidad que brinde las máximas garantías al consumidor.

Corresponde destacar la amplia participación que se otorgó a los diversos interesados en la materia en las diferentes instancias de consultas e intercambios de ideas que se produjeron por parte de esta Comisión.

En tal sentido, deberíamos mencionar las posiciones reflejadas por parte del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), de la Junta Nacional de la Granja (JUNAGRA) y de la Asociación de Sidreros del Uruguay; por lo cual debemos afirmar, con plena convicción, más allá de las complejidades y matices obvios que se presentaron durante el proceso de armonización de intereses, que el contenido del proyecto de ley señalado se caracteriza por una adecuada equidad y se sustentan en una base de notoria aceptación, tanto de parte de los sectores productivos de la materia prima necesaria para la elaboración de la bebida, como de los industrializadores de la misma y de las instituciones del ámbito público (INAVI - JUNAGRA), que participaron en el proyecto referido.

Por las razones brevemente expuestas, vuestra Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, aconseja al plenario la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2000

**Eduardo Chiesa Bordaham Miembro Informante, Ernesto Agazzi, Ricardo Berois Quinteros, Julio Cardozo Ferreira, Ricardo Falero, Gustavo Guarino, Guido Machado, Leonel Heber Sellanes.»**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: en este proyecto de ley tenemos un problema de plazos, por el interés que existe en que sea aprobado en el momento de la zafra. Pero, lamentablemente, va a tener que retornar a la Cámara de Representantes. Se trata de un retorno anunciado, por un error de referencia en cuanto a la fecha de una ley a la cual se remite uno de los artículos de este buen proyecto de ley.

En términos generales, esta iniciativa se sustenta en la importancia de normatizar la actividad de la sidrería, brindándole garantías al consumidor, logrando un producto de calidad, genuino, y utilizando manzanas aptas. Entre otras cosas, se define el producto sidra y se prohíbe la utilización de la denominación para toda bebida que no cumpla con las especificaciones referidas.

El trabajo en la Cámara de Representantes fue muy intenso. Allí se escucharon todas las partes interesadas y la conclusión a la que debemos llegar es que el proyecto de ley establece una adecuada equidad, armoniza y contempla los intereses de los sectores productivos de la materia prima, de sus industrializadores y de las instituciones públicas, concretamente, INAVI y JUNAGRA.

En el artículo 5° se crea, en el ámbito de INAVI, una Subcomisión Honoraria Asesora.

En el artículo 7° se establece que INAVI llevará un registro obligatorio de todas las sidrerías y los importadores de sidras y también que, tanto los industrializadores como los importadores, deberán hacer Declaraciones Juradas.

En el artículo 8° se establece el decomiso de las sidras en infracción, sin perjuicio de la multa que corresponda, y en caso de que éste no sea posible, el infractor deberá abonar una cifra equivalente al valor de mercado del producto al momento de aplicarse la sanción.

En el artículo 10 se sustituye la tasa bromatológica por la tasa de promoción y control, creada por el artículo 149 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, la cual será recaudada por INAVI. En una palabra, se sustituye una tasa departamental por una tasa nacional. Pero lo que nos dicen, también, es que las Intendencias Municipales no tienen la estructura como para fiscalizar la producción de sidra.

A través del artículo 11 se fija el destino de lo recaudado, que será para INAVI y para JUNAGRA como contrapartida de las funciones que la presente ley atribuye a cada uno de estos organismos.

Decía que, lamentablemente, este buen proyecto llegó al Senado con un retorno anunciado.

Este proyecto de ley que ingresó a la Comisión de Industria y Energía del Senado el 27 de setiembre de este año, ya traía la advertencia de que el mismo tenía un error tanto en la versión original del Poder Ejecutivo, como en la aprobada por la Cámara de Representantes. Ese error está en el artículo 8° cuando, al remitirse al Decreto-Ley N° 14.500 -remisión hecha a los efectos del reajuste del valor sustitutivo del decomiso- establece como fecha de promulgación de dicho Decreto-Ley el 8 de mayo de 1976, cuando en realidad debería expresar 8 de marzo de 1976. Es decir que este proyecto de ley tenía que retornar a la Cámara de Representante de cualquier manera.

Sin embargo, sucedió que en la Comisión de Industria y Energía, y debido a que el proyecto de ley iba a retornar a la Cámara de Representantes, se le efectuaron algunas modificaciones. Las mismas fueron votadas por la unanimidad de sus integrantes.

Voy a tratar de resumirlas de la forma más sintética posible y también quisiera dejar algunas constancias personales sobre algunas otras en las que no nos pusimos de acuerdo.

Concretamente, en el artículo 6° establece lo que la reglamentación de la presente Ley deberá contener. En el numeral 6) original de dicho artículo, se hablaba de la fijación del “standard” de calidad. Creo no equivocarme -si lo hago, pediría a los señores Senadores que me corrijan- cuando digo que fue el señor Senador Astori quien expresó que, siendo tan rico nuestro Idioma Español, no entendía por qué utilizamos en este Parlamento palabras extranjeras en las leyes que estudiamos y votamos. La costumbre hace que muchas de esas palabras se vuelvan de uso cotidiano en las conversaciones -valga la redundancia- de todos los días. Sin embargo, nos pareció que sería bueno emplear en las leyes nuestro propio idioma. En ese sentido, planteamos la primera modificación, porque en lugar de “standard” se establece “La fijación de nivel medio de calidad” que, precisamente, es el significado de ese vocablo extranjero.

Después nos encontramos -y esta fue una sugerencia personal que, por suerte, fue aceptada por todos los compañeros de la Comisión- con que el artículo continuaba de esta manera: “así como las condiciones de sanidad y calibre (tamaño), que debe reunir la manzana apta para la elaboración de la sidra, lo cual será establecido por la Junta Nacional de la Granja”. Francamente, señor Presidente, por calibre entiendo otra cosa. Sin embargo, al aclarar entre paréntesis que se refiere al tamaño, me generó preocupación porque nadie me ha explicado dónde está el “tamañoómetro”, ni cuál es la medida universal o nacional que marque el tamaño para decidir si una fruta es apta o no para elaborar la sidra. En este sentido, debo aclarar que de manzanas no entiendo mucho, aunque de uvas -por razones de compañerismo con mi amigo, el ex señor Senador Irurtia- conozco más. Tengo entendido que la uva más chica es la más gustosa y apta para la industrialización del vino. Entonces, si tratamos de dar garantías de calidad al consumidor, lo que importa no es el problema de tamaño -que no sabemos con qué regla se va a fijar- sino de que la manzana sea buena, es decir, sana, gustosa y apta para industrializar o, si ustedes lo prefieran, de que no esté podrida. Por esta razón, nos pareció conveniente suprimir lo de calibre y, por lo tanto, lo de tamaño.

La otra modificación, que nos vimos obligados a proponer, obedeció a que esta Ley, en definitiva, carecería -aprobada tal como venía redactada- de sustrato legal. Digo esto, porque le da competencias a INAVI y resulta que la ley que crea este Instituto -la Ley N° 15.903- no habla de sidra, sino de uva y vino. Por lo tanto, estamos dando competencia a un organismo que no la tiene. El espíritu es dársela, pero eso no queda claro y por esa razón propusimos un artículo 13 -que no figuraba en

el proyecto original- por el cual se modifica el artículo 143 de la Ley N° 15.903, de 10 de octubre de 1987. La Comisión decidió incorporar, a través de este artículo 13, un inciso K) al final del artículo 143 de la Ley N° 15.903, por el cual se le otorgan estas competencias a INAVI, para que la norma tenga sustrato legal. Es decir que el artículo 13 es un agregado que hace la Comisión, a mi juicio acertado y correcto porque, de otra forma, esa ley no tendría sustrato legal. Además, hubo una sugerencia del señor Senador Fernández Huidobro, en el sentido de agregar a nuestra propuesta la expresión: “en tanto no se constituya una institución especializada al efecto”. En realidad, lo correcto sería que, de la misma forma que se creó INAVI, se hiciera lo propio y se creara -para ponerle un nombre- INASI (Instituto Nacional de la Sidra). Pero como esto todavía no se llevó a cabo y contamos con el INAVI, entonces démosle las competencias correspondientes a texto expreso.

Hasta aquí me he referido a las modificaciones efectuadas por la Comisión, que espero sean rápidamente homologadas por la Cámara de Representantes, porque hay un problema de zafra.

Por último, quisiera hacer un par de precisiones de carácter estrictamente personal porque considero que sería bueno que constaran en la versión taquigráfica. No quisimos tocar más el proyecto de ley, pero el artículo 5°, por el que se crea, en el ámbito del Instituto Nacional de Vitivinicultura, una Subcomisión que, como ya dije, es honoraria y asesora, no aclara cuál va a ser su integración. Me parece -y en este aspecto existe unanimidad de los miembros de la Comisión- que sería conveniente que JUNAGRA, por lo menos, fuera tenida en cuenta. Simplemente, decidimos dejarlo sentado en esta exposición oral para que se comprenda cuál es el espíritu del Legislador. De otra forma, no tendría sentido que esta Subcomisión Asesora no contara con el valioso asesoramiento de la JUNAGRA.

Otro aspecto que quisiera resaltar -repito que a título personal- tiene relación con el artículo 6° que, insisto, es el que establece el contenido de la reglamentación de esta Ley. El numeral 4), dice: “Las condiciones que deban cumplir a fin de autorizar en un mismo padrón” -insisto, “en un mismo padrón”- “el funcionamiento de una bodega y de una sidrería”. A ver si nos entendemos. Esto me parece bien; no así que haya una dualidad de criterios. Digo esto porque cuando los industrializadores del vino quisieron industrializar el citrus, obviamente en el mismo padrón, se les prohibió hacerlo con el argumento de que, si en el mismo padrón se industrializaba el citrus y el vino, un industrial que no fuese honesto podría estirar el vino. Repito que este es un argumento; en principio, creo en la honestidad de la gente. Sin embargo, con ese mismo argumento, no debería permitirse que en un mismo padrón funcionase una empresa de vinos y una sidrería, ya que se emplea glucosa y en una sidrería es más fácil estirar el vino, que en un lugar donde se industrializa el citrus.

Entonces, simplemente quiero dejar esta constancia porque en este sentido creo que hay unanimidad de los miembros de la Comisión y estamos de acuerdo con el hecho de que en un

mismo padrón se realicen esas dos actividades porque, por razones pragmáticas, queremos que la gente trabaje, que produzca, que el país salga adelante y no crear dificultades al que quiere trabajar. Estamos de acuerdo en que en un mismo padrón funcione, con todos los controles y fiscalizaciones necesarios para que no se adultere el vino, una bodega y una sidrería, pero me parece que, correlativamente, también debería permitirse que en el mismo padrón se pudiera comercializar citrus, por los mismos argumentos.

Quiero dejar esta constancia porque en un país tan chico como este, donde nos conocemos todos y son pocos los productores que pueden hacer dos cosas al mismo tiempo, la dualidad de criterios no me parece conveniente.

Para terminar, quiero decir que hay una premura de fechas por razones zafrales.

SEÑOR DE BOISMENU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DE BOISMENU.- Comparto las expresiones del señor Senador Millor, pero tengo una diferencia con respecto a la autorización para realizar fraccionamientos de productos de citrus en una bodega. Casualmente, en el día de ayer, aprovechando la invitación de la Cámara de Representantes a una interesante cata de vinos, hablé sobre este tema con el Presidente de INAVI, quien sostiene que está autorizado a trabajar citrus fuera de la época de la vendimia. Simplemente deseaba hacer esa aclaración.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MUJICA.- No voy a entrar en la cuestión en sí, pero conocí sidrerías en épocas remotas que tenían que estar en otro predio de la bodega. Precisamente, la Bodega Aguerre, que ya no existe, se tuvo que complicar la vida teniendo una sidrería en otro padrón y tuvieron que hacer otros galpones. No se permitía por razones obvias. Pero, como dijo el señor Senador Millor, no estamos para complicar la vida a nadie. Que la gente trabaje, y ya veremos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

( Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR MILLOR.- Solicito que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Simplemente, quiero sugerir un cambio de redacción en el inciso segundo del artículo 1º, porque dice "prohíbese la denominación de sidra a todo producto que no cumpla con la denominación precedente", pero la gente podrá denominarla como desee. En todo caso debería decir: "Prohíbese identificar comercialmente con la denominación de sidra a todo producto que no cumpla con la denominación precedente."

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El señor Miembro Informante está de acuerdo?

SEÑOR MILLOR.- En definitiva, el razonamiento que hace el señor Senador Gallinal es de sentido común. Para decirlo claramente, de lo que se trata acá es del tema de que la etiqueta no diga "sidra". Lamentablemente, eso pasa desde hace dos o tres años con el "Champagne". Una cantidad de buenos industriales uruguayos que producían un excelente "Champagne" nacional tuvo que dejar de utilizar esa denominación porque apareció registrada en todo el mundo. Resulta que no era el nombre de una bebida, sino de una marca, lo que yo no sabía. Lo cierto es que la gente, presa de ciertas costumbres, quiere "Champagne" y no espumante. Eso causó perjuicios a muchos trabajadores uruguayos, aunque por suerte ahora se han inventado otras palabras atractivas como "Cava". Aclaro que quien habla es abstemio.

En definitiva, reitero que se trata de una cuestión de sentido común lo que propone el señor Senador Gallinal. No sé si los demás miembros de la Comisión están de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con la redacción propuesta por el señor Senador Gallinal.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 5°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 6°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 7°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 8°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 18. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 9°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 18. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

«CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°.-Defínese como sidra al producto obtenido exclusivamente por la fermentación alcohólica, total o parcial de la manzana apta, de la pasta o mosto y/o del jugo natural de la misma, de acuerdo a las prácticas de elaboración y con el asesoramiento técnico que establezca el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Prohíbese identificar comercialmente con la denominación de sidra a todo producto que no cumpla con la definición precedente.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento preceptivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura y de la Junta Nacional de la Granja, regulará todo lo

atinente a las formas y condiciones de producción, elaboración, rendimientos, envasado, etiquetado, circulación, destilación, comercialización, importación y exportación de la sidra.

ARTICULO 3°.- Todo lo atinente a la promoción y desarrollo de la sidra, será ejercido por la Junta Nacional de la Granja.

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo, a propuesta del Instituto Nacional de Vitivinicultura, fijará el rendimiento máximo que se podrá obtener de sidra, de la pasta o mosto y/o del jugo natural de la manzana, cada cien kilogramos de manzana.

A tales efectos se podrán realizar durante la zafra elaboraciones testigos u otro tipo de experiencias de elaboración.

ARTICULO 5°.- Créase, en el ámbito del Instituto Nacional de Vitivinicultura, una Subcomisión Honoraria Asesora con participación de los elaboradores de sidras, para el mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos 2°, 3° y 4° de la presente ley.

ARTICULO 6°.- En la reglamentación de la presente ley se establecerá:

1) Las operaciones técnicas permitidas a realizarse en la elaboración de la sidra y en los posteriores procesos industriales, así como los que necesiten autorización previa del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

2) Los productos que requieran autorización expresa para ingresar al local de sidrería.

3) Los requisitos que se deban exigir a efectos de la circulación, envasado, etiquetado y procesamiento de la sidra.

4) Las condiciones que deban cumplir a fin de autorizar en un mismo padrón el funcionamiento de una bodega y de una sidrería.

5) La determinación de normas relativas a composición, calidad, caracteres sensoriales, aptitud para el consumo, extracción de muestras, su conservación y plazo de vigencia de muestras de la sidra.

6) La fijación del nivel medio de calidad así como las condiciones de sanidad que debe reunir la manzana apta para la elaboración de la sidra, lo cual será establecido por la Junta Nacional de la Granja.

ARTICULO 7°.- El Instituto Nacional de Vitivinicultura llevará un registro obligatorio de todas las sidrerías y de los importadores de sidra, debiendo los titulares de la inscripción hacer las declaraciones juradas y llevar la documentación que determine la reglamentación.

ARTICULO 8°.- Las sidras en infracción a las normas legales y reglamentarias serán decomisadas sin perjuicio de la multa que corresponda. En caso de no ser posible su decomiso, el infractor deberá abonar una suma equivalente al valor del mercado del producto al momento de aplicarse la sanción.

El valor sustitutivo del comiso será reajustado a la fecha del pago efectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 14.500, de 8 de marzo de 1976.

ARTICULO 9°.- El Instituto Nacional de Vitivinicultura realizará las tareas de inspección y contralor relativas al cumplimiento de las normas que se dicten en la materia y, asimismo, determinará, aplicará y ejecutará las sanciones por infracciones a las normas legales y reglamentarias.

Las sanciones previstas en el artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, serán aplicables por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, en el marco de sus competencias en materia de sidra.

ARTICULO 10.- Se hace extensiva a la sidra el cobro de la tasa de promoción y control creada por el artículo 149 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 16.757, de 26 de junio de 1996, que será recaudado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, a través de la expedición de las boletas de control y se aplicará por litro o kilo de sidra nacional o importada. La tasa referida será sustitutiva de la tasa bromatológica que grava la sidra.

Dicha extensión no alcanzará el importe destinado al Fondo de Protección Integral de Viñedos, creado por el artículo 1° de la Ley N° 16.311, de 15 de octubre de 1992.

ARTICULO 11.- Lo recaudado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, derivado de la aplicación de lo preceptuado por los artículos 8°, 9° y 10 de la presente ley, será adjudicado, en porcentajes a determinar, al Instituto Nacional de Vitivinicultura y a la Junta Nacional de la Granja, como contrapartida de las funciones que la presente ley atribuye a cada uno de estos organismos.

Dichos porcentajes serán fijados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Instituto Nacional de Vitivinicultura y de la Junta Nacional de la Granja.

ARTICULO 12.- Las sidras importadas se ajustarán a las normas establecidas por la presente ley y su reglamentación.

ARTICULO 13.- Agrégase al artículo 143 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, el siguiente literal:

'k) En tanto no se constituya una institución especializada al efecto, las atribuciones conferidas al Institu-

to Nacional de Vitivinicultura (INAVI) en el presente artículo serán aplicables, para el Instituto, en todo lo relativo a las prácticas de elaboración, fraccionamiento, circulación, fiscalización, inspección y contralor de la sidra, producto obtenido exclusivamente de la fermentación alcohólica, total o parcial de la manzana apta, de la pasta o mosto y/o del jugo natural de la misma'.

ARTICULO 14.- La presente ley entrará en vigencia a los sesenta días de su publicación en el Diario Oficial.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de diciembre de 2000.

**Mario Farachio**  
Secretario.»

**Luis Hierro López**  
Presidente

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Desde luego que comparto todos los términos de la fundamentación de este proyecto de ley que acabamos de aprobar, así como la necesidad de hacerlo rápidamente en esta sesión, como puso de manifiesto el señor Senador Millor, porque todavía tiene que volver a la Cámara de Representantes para su aprobación definitiva.

Sin embargo, quería rescatar la importancia que en toda esta temática han tenido en el transcurso de estos últimos años tanto el Instituto Nacional de Vitivinicultura como la Junta Nacional de la Granja, JUNAGRA. Precisamente, en el día de hoy recibí un e-mail del señor Guillermo Seré, en el que me hacía algunas referencias a conceptos que se expresaron en la jornada de ayer, en oportunidad de la cata de vinos que se hizo en el Palacio Legislativo y a la que hizo referencia el señor Senador de Boismenu. En ese sentido, rescato el trabajo muy importante que realizó, precisamente, el entonces Diputado Guillermo Seré

desde la Cámara de Representantes -en el primer período de Gobierno desde que se reinstitucionalizara el país- vinculado a toda la temática del Instituto Nacional de Vitivinicultura y de la Junta Nacional de la Granja.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Quiero hacer una moción en el sentido de que el Senado apruebe que se comunique en el día, dada la importancia del proyecto de ley aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE.- No es necesario hacer la moción porque igualmente se comunica en el día.

### 23) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado no está en condiciones de considerar los mensajes de destitución, porque la Comisión aún está estudiando el tema.

Por lo tanto, habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 34 minutos, presidiendo el señor **Luis Hierro López** y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Correa Freitas, Couriel, de Boismenu, Fernández Huidobro, Gallinal, Goitiño, Heber, Michelini, Millor, Mujica, Pereyra y Pou**).

**SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ**  
PRESIDENTE

**Sr. Mario Farachio**  
**Arq. Hugo Rodríguez Filippini**  
Secretarios

**Sr. Freddy A. Massimino**  
Director General del Cuerpo de Taquígrafos